



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO XLVIII - N° 3643

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 26 de Agosto de 2.003.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1434

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2003.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 399.513-03; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la autorización y asignación de fondos a favor de la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, por la suma de **PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 4.483,43)**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión;

Que el presente trámite surge para la cancelación de las Facturas Nros. 0001-0000987, 0001-0000988, presentadas por la firma "AVIASER S.A.", en concepto de trabajos relacionados con la reparación y comprobación del Sistema de Piloto Automático, realizado a la Aeronave Provincial Citation V - Matrícula LV-WLS C-560;

Que la firma mencionada es centro de servicio exclusivo en la Argentina de reparaciones de la Aeronave CESSNA CITATION autorizada, fabricante original, además proveedor y distribuidor de repuestos originales de la marca contando con stock de ellos en forma rápida y directa;

Que dicho trámite se efectúa en el marco de las facultades conferidas en el Artículo 26° de la Ley N° 760 de Contabilidad - Apartado 3) - Inciso "d" y sus modificatorias;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;
POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la cancelación de las Facturas presentadas al cobro por la firma "AVIASER S.A.", en concepto de trabajos relacionados con la reparación y comprobación del Sistema de Piloto Automático realizados a la Aeronave Provincial Citation V - Matrícula LV-WLS C-560.-

Artículo 2°.- **ASIGNAR** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión la suma de **PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 4.483,43)** a favor de la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, destinado a la cancelación de las Facturas presentadas por la firma citada en el Artículo 1°.-

Artículo 3°.- **AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Aeronáutica - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte Aéreo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SEC-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
Vicepresidente Primero de la H.C.D.
E/E. del Poder Ejecutivo
Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
Ministro de Economía
y Obras Públicas
NELIDA LEONOR ALVAREZ
Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
Fiscal de Estado

TOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Servicios No Personales, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

Artículo 4°.- **ENTREGAR** por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General la suma indicada en el Artículo 2°, a favor de la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección General de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO N° 1435

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2003.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 399.507-03; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la autorización y asignación de fondos a favor de la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, por la suma de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON UN CENTAVO (\$ 42.747,01)**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión;

Que el presente trámite surge para la cancelación de las Facturas Nros. 0001-0000981, 0001-0000982, 0001-0000983 y 0001-0000984, presentadas por la firma "AVIASER S.A.", en concepto de trabajos relacionados con la inspección y mantenimiento de Fases Nros. 3, 4, 8, 11, 18, 23, 28 y 30, más trabajos adicionales, realizados a la Aeronave Provincial Citation V - Matrícula LV-WLS C-560;

Que la firma mencionada es centro de servicio exclusivo en la Argentina de reparaciones de la Aeronave CESSNA CITATION autorizada, fabricante original, además proveedor y distribuidor de repuestos originales de la marca contando con stock

de ellos en forma rápida y directa;

Que dicho trámite se efectúa en el marco de las facultades conferidas en el Artículo 26° de la Ley N° 760 de Contabilidad - Apartado 3) - Inciso "d" y sus modificatorias;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;
POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la cancelación de las Facturas presentadas al cobro por la firma "AVIASER S.A.", en concepto de trabajos relacionados con la inspección y mantenimiento de Fases 3, 4, 8, 11, 18, 23, 28 y 30, más trabajos adicionales realizados a la Aeronave Provincial Citation V - Matrícula LV-WLS C-560.-

Artículo 2°.- **ASIGNAR** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión la suma de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON UN CENTAVO (\$ 42.747,01)** a favor de la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, destinado a la cancelación de la Factura presentada por la firma citada en el Artículo 1°.-

Artículo 3°.- **AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Aeronáutica - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte Aéreo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Servicios No Personales, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

Artículo 4°.- **ENTREGAR** por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General la suma indicada en el Artículo 2°, a favor de la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección General de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO N° 1475

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2003.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 105.835-03; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la res-

cisión del Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente por la Fiscalía de Estado de la Provincia con el doctor Carlos Alberto SANCHEZ HERRERA por el período comprendido entre el 1º de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2003, para actuar como adjunto de la Fiscalía de Estado prestando servicios de asesoramiento jurídico en temas sometidos a su consideración ante la Secretaría de Energía, Corte Suprema de Justicia de la Nación y Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación;

Que dicha contratación fue autorizada mediante Decreto N° 389 de fecha 19 de Febrero de 2003 en los términos establecidos por el Régimen de Contrataciones de Servicios aprobado por Decreto N° 567/71 y modificado por Decreto N° 2349/01;

Que la rescisión que se tramita obedece a la dimisión presentada por el doctor Sanchez Herrera en virtud de su designación como Procurador del Tesoro de la Nación;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;
POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE
LA HONORABLE CAMARA DE
DIPUTADOS EN EJERCICIO
DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- RESCINDIR, a partir del día 1º de Junio de 2003, Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente por la Fiscalía de Estado de la Provincia con el doctor Carlos Alberto SANCHEZ HERRERA (Clase 1943 - D.N.I.N° 4.614.395) y que fuera autorizado mediante Decreto N° 389 de fecha 19 de Febrero de 2003, en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3º.- PASE a Gobernación (Dirección de Personal, Dirección General de Administración y Fiscalía de Estado) a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO N° 1481

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2003.-

VISTO:

El Expediente M.E.O.P.-N° 407.956/03, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 0265/03, del Ministerio del Interior de la Nación, se otorga un Aporte a la Provincia de Santa Cruz, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00);

Que por Radiomensaje obrante a fojas 04, se indica que los mismos deben ser destinados a la Municipalidad de Río Turbio, Proyecto Tren Turístico destinados a atender desequilibrios financieros;

Que a fojas 06, se encuentra el comprobante de la Tesorería General de la Provincia;

Que para posibilitar su afectación, los mismos deben ser incorporados al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2003, Prórroga del Presupuesto del Ejercicio 2002;

Que el Artículo 13º de la Ley N° 2606, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha incorporación;

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE
LA HONORABLE CAMARA DE
DIPUTADOS EN EJERCICIO
DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- AMPLIASE en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00), el total del Financiamiento del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos (Administración Central), del Presupuesto 2003, Prórroga de Presupuesto

del Ejercicio 2002, conforme al detalle que figura en la Planilla ANEXA I, que forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- INCORPORASE al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunes - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipalidades y Otros Entes Comunales - PARTIDA SUB PARCIAL: Municipalidad de Río Turbio, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) fondos que serán destinados a atender desequilibrios financieros en el Presupuesto 2003, Prórroga del Presupuesto del Ejercicio 2002.-

Artículo 3º.- Por Tesorería General, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia y Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Obras Públicas, transfírase a la Municipalidad de Río Turbio, la suma indicada en el Artículo anterior, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

Artículo 4º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del Artículo anterior, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunes - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipalidades y Otros Entes Comunales - PARTIDA SUB PARCIAL: Municipalidad de Río Turbio, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) fondos que serán destinados a atender desequilibrios financieros en el Presupuesto 2003, Prórroga del Presupuesto del Ejercicio 2002.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido ARCHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGA-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO N° 1482

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2003.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 407.774-03, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la ampliación de los créditos del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Arancelamiento Hospitalario (Hospital de 28 de Noviembre), del Presupuesto 2001, conforme la notificación T.C. N° 074-SG-03, del Tribunal de Cuentas;

Que dicha ampliación permitirá corregir la diferencia existente entre los montos comprometidos y los créditos asignados por la Ley de Presupuesto N° 2564;

Que a fin de equilibrar los recursos y los gastos resulta necesario incorporar remanentes del Ejercicio anterior;

Que el Artículo 12º de la Ley de Presupuesto N° 2564, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha modificación;

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE
LA HONORABLE CAMARA DE
DIPUTADOS EN EJERCICIO
DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- AMPLIASE en la suma de PESOS

TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 3.688,00) el total de Financiamiento del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos (Cuentas Especiales), Ejercicio 2001, conforme al detalle de la Planilla que como ANEXO I forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2º.- INCORPORASE la suma indicada en el Artículo anterior al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Arancelamiento Hospitalario - CARACTER: Cuentas Especiales - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - Complementos (Arancelamiento Hospitalario), Hospital 28 de Noviembre del Presupuesto 2001.-

Artículo 3º.- AMPLIASE en la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DOCE (\$ 58.212,00) el total del crédito del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Arancelamiento Hospitalario - CARACTER: Cuentas Especiales - FINALIDAD: FUNCION, SECCION, SECTOR, PARTIDA PRINCIPAL, el Presupuesto 2001, conforme al detalle que figura en la Planilla que como ANEXO II forma parte integrante del presente Decreto, y en un todo de acuerdo con los considerandos -

Artículo 4º.- TOMESE el crédito para la ampliación indicada en el Artículo anterior, del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Arancelamiento Hospitalario - CARACTER: Cuentas Especiales - FINALIDAD, FUNCION, SECCION, SECTOR, PARTIDA PRINCIPAL, del Presupuesto 2001, conforme al detalle que figura en Planilla que como ANEXO III forma parte integrante del presente Decreto y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6º.- PASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE -

Dr. ICAZURIAGA-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETOS
SINTETIZADOS

DECRETO N° 1411

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2003.-
Expediente MAS-N° 206.915/03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señorita Gabriela Noemí del Valle MORALES (D.N.I. N° 28.538.473), para cumplir funciones como Administrativa en el Hospital Zonal de Caletz Olivia, entre las fechas 1º de Mayo y hasta el 31 de Diciembre del año 2003, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 6.568,93), será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 1412

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2003.-
Expediente MAS-N° 206.401/03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Socia-

les para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Gladys Mabel ALANIS (D.N.I. N° 24.400.234), para cumplir funciones como Administrativa en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Mayo y hasta el 31 de Diciembre del año 2003, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813, modificada por Ley N° 1084 y el Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial, modificado por Decreto N° 2349/01.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 6.568,93)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Servicios Sociales - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2.003 - Prórroga del Ejercicio 2.002.-

DECRETO N° 1413

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2003.-
Expediente MAS-N° 206.925/03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora María Eve Luz CANSINOS (D.N.I. N° 11.819.230) para cumplir funciones como Administrativa en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Mayo al 31 de Diciembre del año 2003, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813, modificado por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 6.568,93)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2.003 - Prórroga del Ejercicio 2.002.-

DECRETO N° 1414

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2003.-
Expediente MAS-N° 207.229/03.-

ELIMINASE, a partir del día 1° de Mayo de 2003, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio, una (1) Categoría 19 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el mismo ANEXO e ITEM, una Categoría 16 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de Mayo de 2003, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio, en el cargo de Jefa de División Movimientos y Certificaciones, dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos, a la señora Karina Elizabeth ORELLANA (D.N.I. N° 28.490.588), asignándosele una remuneración mensual equivalente al cargo de mención (Categoría 16) según resulta de la aplicación del Artículo 4° de la Ley N° 1831, más el adicional que estipula "In-Fine" dicho Artículo y los adicionales que le pudieran corresponder a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la designación dispuesta en el Artículo anterior, no gozará de esta-

bilidad en el empleo, limitándose sus funciones a la efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado, una vez cesada en sus funciones que le son asignadas.-

DECRETO N° 1415

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2003.-
Expediente MSGG-N° 399.499/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00)** a favor de la señora María Cristina ALFARO (D.N.I. N° 17.264.728), domiciliada en la calle Perito Moreno N° 709 de Gobernador Gregores, para afrontar el pago de un Implante Bucal al que se debe someter su hijo Gustavo y en virtud de la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros-Subsidio a favor de la señora María Cristina ALFARO, del Presupuesto 2.003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 1416

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2003.-
Expediente GOB-N° 105.798/03.-

DESIGNASE, a partir del día de la fecha, en el cargo de Juez de Paz Titular de la localidad de Puerto Santa Cruz, al señor Alberto José SALGADO (D.N.I. N° 11.309.996) conforme a las facultades conferidas en el Artículo 133° de la Constitución Provincial.-

DECRETO N° 1417

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2003.-

ACEPTASE, a partir del día de la fecha, la renuncia al cargo de Presidente del Directorio de la Administración General de Vialidad Provincial, presentada por el Ingeniero Nelson Guillermo PERIOTTI (Clase 1945 - L.E. N° 4.525.728), quien fuera designado mediante Decreto N° 037 de fecha 10 de Diciembre de 1999.-

DECRETO N° 1418

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2003.-

ACEPTASE, a partir del día de la fecha, la renuncia al cargo de Ingeniero Jefe de la Administración General de Vialidad Provincial, presentada por el Ingeniero Civil Raúl Osvaldo DARUICH (Clase 1956 - D.N.I. N° 12.617.229), quien fuera designado mediante Decreto N° 286 de fecha 30 de Diciembre de 1999.-

DECRETO N° 1419

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2003.-

ACEPTASE, a partir del día de la fecha, la renuncia al cargo de Vocal Gremial ante el Directorio de la Administración General de Vialidad Provincial, presentada por el señor Rodolfo Manuel VILLA (Clase 1947 - L.E. N° 7.819.327), quien fuera designado "Ad-Honorem" en representación del Sindicato

de Trabajadores Viales de la Provincia de Santa Cruz mediante Decreto N° 1729 de fecha 18 de Diciembre de 1997.-

DECRETO N° 1420

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2003.-

ACEPTASE, a partir del día de la fecha, la renuncia al cargo de Vocal del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda en representación del Poder Ejecutivo Provincial, presentada por el Arquitecto Carlos Santiago KIRCHNER (Clase 1954 - M.I. N° 11.502.720), quien fuera designado mediante Decreto N° 056 de fecha 10 de Diciembre de 1999.-

DECRETO N° 1421

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2003.-
Expediente GOB-N° 105.814/03.-

ACEPTASE, a partir del día de la fecha, la renuncia al cargo de Presidente del Directorio del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, presentada por el Ingeniero José Francisco LOPEZ (Clase 1960 - M.I. N° 13.607.584), quien fuera designado mediante Decreto N° 057 de fecha 10 de Diciembre de 1999.-

DECRETO N° 1422

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2003.-

ACEPTASE, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el señor Juan José CHIAPPINO (D.N.I. N° 10.964.268) al cargo de Director Provincial de Puertos de la Unidad Ejecutora Portuaria Santa Cruz - U.N.E.P.O.S.C., dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Secretaría de Estado de la Producción, quien fuera designado mediante Decreto N° 259 de fecha 29 de Diciembre de 1999.-

DECRETO N° 1423

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2003.-

ACEPTASE, a partir del día de la fecha, la renuncia al cargo de Director General de Puertos, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Secretaría de Estado de la Producción, presentada por el señor Luis VILLANUEVA (D.N.I. N° 11.418.637), quien fuera designado mediante Decreto N° 259 de fecha 29 de Diciembre de 1999.-

DECRETO N° 1424

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2003.-

ACEPTASE, a partir del día de la fecha, la renuncia al cargo de Director de Ordenamiento Portuario de la Unidad Ejecutora Portuaria Santa Cruz - U.N.E.P.O.S.C., dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Secretaría de Estado de la Producción, presentada por el señor Mario Enrique Ramón TONELLI (Clase 1949 - L.E. N° 7.675.359), quien fuera designado mediante Decreto N° 383 de fecha 03 de Marzo del año 2000, en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1425

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2003.-

DESIGNASE, a partir del día de la fecha, en el cargo de Presidente del Directorio de la Administración General de Vialidad Provincial, al señor Rodolfo Manuel VILLA (Clase 1947 - L.E. N° 7.819.327).-

DECRETO N° 1426

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2003.-
Artículo 7° de la Ley N° 1673.-

DESIGNASE, a partir del día de la fecha, en el cargo de Vocal en representación del Poder Ejecutivo Provincial ante el Directorio de la Administración General de Vialidad Provincial al Ingeniero Civil Raúl Osvaldo **DARUICH** (Clase 1956 - D.N.I. N° 12.617.229).-

DECRETO N° 1427

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2003.-

DESIGNASE, a partir del día de la fecha, en el cargo de Presidente del Directorio del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, al Arquitecto Carlos Santiago **KIRCHNER** (Clase 1954 - M.I. N° 11.502.720).-

DECRETO N° 1428

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2003.-

DESIGNASE, a partir del día de la fecha, en el cargo de Vocal del Directorio del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, en representación del Poder Ejecutivo Provincial, al Ingeniero Guillermo Eduardo **FERNANDEZ** (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.434.339).-

DECRETO N° 1429

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2003.-

DESIGNASE, a partir del día de la fecha, en el cargo de Director General de Puertos, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Secretaría de Estado de la Producción, al señor Mario Enrique Ramón **TONELLI** (Clase 1949 - L.E. N° 7.675.359) en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1430

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2003.-

DESIGNASE, a partir del día de la fecha, en el cargo de Director Provincial de Puertos de la Unidad Ejecutora Portuaria Santa Cruz - UN.E.PO.S.C. - dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Secretaría de Estado de la Producción, al señor Luis **VILLANUEVA** (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.418.637).-

DECRETO N° 1431

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2003.-
Expedientes CPS-Nros. 249.144-02, 248.810/01, 248.809/01.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción, don Jorge Saúl **BARRON** (Clase 1950 - D.N.I. N° 8.312.812) han sido desde el día 14 de Febrero de 1992 al 10 de Diciembre de 1995 como Gerente Distrital - "Nivel 403" - Gerencia General y desde el 09 de Agosto de 1999 hasta el día de la fecha como Gerente Distrital - "Nivel 403" - Gerencia General, todos desempeñados en la localidad de Pico Truncado, en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, los cuales deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de conformidad a lo establecido expresamente en el Artículo 90° - Inciso "N" de la Ley 2060, modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 1432

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2003.-
Expediente MAS-N° 207.081/03.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Junio de 2003, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 12 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, don Luis Anibal **SUAREZ** (Clase 1945 - D.N.I. N° 4.974.568), con prestación de servicios en el Hospital Seccional de Los Antiguos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 1436

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2003.-
Expedientes CPS-Nros. 245.440/00, 234.323/93, 233.156/92 y 241.398/97.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Categoría "8", don Raúl Alberto **SANCHEZ** (Clase 1941 - L.E. N° 6.893.232) han sido en las fechas y funciones: desde el 1° de Marzo de 1977 hasta el 30 de Junio de 1977 como Oficial de Oficio - Categoría "6" - Dirección General de Energía, Usina 1 y desde el 1° de Julio de 1977 hasta el 22 de Noviembre de 1977 como Oficial de Oficio - Categoría "10" - Dirección General de Energía, Usina 1, los cuales deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de conformidad a lo establecido expresamente en el Artículo 90° - Inciso "N" de la Ley N° 2060 modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 1437

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2003.-
Expediente MSGG-N° 399.468/03.-

RESCINDASE, a partir del 21 de Mayo de 2003, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación y la Profesional Samanta Soffa **ZANOTTA** (D.N.I. N° 25.543.182), efectuado en base a una Categoría 20, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio, para cumplir funciones en el Ministerio de Asuntos Sociales.-

DECRETO N° 1438

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2003.-
Expediente MSGG-N° 399.469/03.-

RESCINDASE, a partir del 21 de Mayo de 2003, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación y la Profesional María Patricia **CORBACHO** (D.N.I. N° 22.725.531), efectuado en base a una Categoría 20, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio, para cumplir funciones en la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Asuntos Sociales.-

DECRETO N° 1439

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2003.-
Expediente MG-N° 569.474/03.-

RECONOCER y APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 199,16)** en concepto de cancelación de la

factura N° 0001-0000585, presentada por la firma **LASER SUR S.R.L.**, correspondiente al alquiler de una Central Telefónica marca Siemens modelo Hicom 12C, por el servicio brindado durante el mes de Noviembre del año 2002, a la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social.-

AFECTAR, el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Trabajos y Relaciones Laborales - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Seguridad Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Alquileres del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General, a favor de **LASER SUR S.R.L.**, la suma total de **PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 199,16)**.-

DECRETO N° 1440

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2003.-
Expediente J.P.-N° 765.735/03.-

AMPLIASE en la suma total de **PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TRENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 189.633,57)** el presupuesto financiero del mes de Abril del año 2003, asignado a Jefatura de Policía dependiente del Ministerio de Gobierno, como límite para contraer compromisos mensuales en los términos del Artículo 28° del Decreto N° 140/91, el que será destinado a la atención del gasto mensual de racionamiento, elementos de limpieza, suministro de gas natural, servicio telefónico, repuesto y adquisición de proyectiles, destacando la necesidad del ireremento en razón del desfase producido por las constantes variaciones de precios en productos alimentarios y del combustible, que resultan de carácter indispensables para el normal funcionamiento de las unidades operativas, de las dependencias policiales.-

DECRETO N° 1441

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2003.-
Expediente GOB.-N° 104.879/01.-

DEJASE SIN EFECTO, en todas sus partes el Decreto N° 1830 de fecha 10 de Setiembre de 2001, mediante el cual se otorgó un subsidio a favor de la señora Marcela **CHAILÉ** de nuestra ciudad capital.-

DECRETO N° 1442

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2003.-
Expediente CPE-N° 602.683-02.-

RECONOCER y APROPIAR al Ejercicio vigente, el presente gasto originado en ejercicio vencido y que corresponde haberse en concepto de licencias ordinarias pendientes correspondientes a los años 2.000 y 2.001, de la docente Rosa Florencia **MORA DOLDAN** (D.N.I. N° 6.131.866) por la suma de **PESOS TRES MIL NOVECIENTOS UNO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 3.901,24)**.-

DECRETO N° 1450

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2003.-

ACEPTASE, a partir del día de la fecha, la renuncia a cargo de Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, presentada por el señor Gerardo Enrique **NIETO** (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.605.068), quien fuera designado mediante Decreto N° 039 de fecha 10 de Diciembre de 1999.-

DECRETO N° 1451

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2003.-

ACEPTASE, a partir del día de la fecha, la renuncia al cargo de Director Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias del Ministerio de Economía y Obras Públicas, presentada por el Licenciado Juan Carlos **BRACCALENTI** (Clase 1957 - D.N.I. N° 12.777.527), quien fuera designado mediante Decreto N° 478 de fecha 22 de Marzo de 1999, en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1452RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2003.-
Expediente MG-N° 569.653/03.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la *Municipalidad de Caleta Olivia*, por la suma de **PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de Caleta Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1453

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2003.-

DESIGNASE, a partir del día de la fecha en el cargo de Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, al Licenciado Juan Carlos **BRACCALENTI** (Clase 1957 - D.N.I. N° 12.777.527).-

DECRETO N° 1454RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2003.-
Expediente MSGG-N° 399.512/03.-

AUTORIZAR a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, la cancelación a la firma "AVIASER S.A.", en concepto de reemplazo de Un Reservorio para Fluido Hidráulico P/N 9912052-12, provisto a la Aeronave Provincial Citation V - Matrícula LV-WLS C-560.-

ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión la suma de **PESOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 51.794,47)** a favor de la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, destinada a la cancelación de que trata el presente.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Aeronáutica - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte Aéreo -

SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Servicios No Personales, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General la suma indicada en el Artículo 2°, a favor de la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 1455RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2003.-
Expediente MSGG-N° 399.542/03.-

ACEPTASE, a partir del día 29 de Mayo de 2003, la renuncia presentada por la señora Elizabeth Miriam **QUIROGA** (D.N.I. N° 13.941.540) al cargo de Directora de Interior dependiente de la Dirección Provincial de Prensa del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, quien fuera designada mediante Decreto N° 821 de fecha 6 de Marzo de 2002 en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que se deberán liquidar la cantidad de días que correspondieren a Licencias Anuales Reglamentarias no usufructuadas oportunamente por estrictas razones de servicio.-

DECRETO N° 1456RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2003.-
Expediente GOB-N° 105.815/03.-

ACEPTASE, a partir del día 28 de Mayo de 2003, la renuncia presentada al cargo de Asistente Coordinador del Titular del Poder Ejecutivo - nivel Dirección Provincial-, por el señor Valerio Alberto **MARTINEZ** (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.582.824) quien fuera designado mediante Decreto N° 067/99, en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que se deberán liquidar la cantidad de días que correspondieren a Licencias Anuales Reglamentarias no usufructuadas oportunamente por estrictas razones de servicio.-

DECRETO N° 1457RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2003.-
Expediente MSGG-N° 399.532/03.-

ACEPTASE, a partir del día 26 de Mayo de 2003, la renuncia presentada al cargo de Director de Coordinación dependiente de la Dirección Provincial de Prensa del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, por el señor Víctor Fabián **GUTIERREZ** (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.428.765), quien fuera designado mediante Decreto N° 1133/95 y confirmado por Decreto N° 096/99, en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que se deberán liquidar la cantidad de días que correspondieren a Licencias Anuales Reglamentarias no usufructuadas oportunamente por estrictas razones de servicio.-

DECRETO N° 1458

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2003.-

ACEPTASE, a partir del día 26 de Mayo de 2003, la renuncia presentada al cargo de Director de Relaciones Públicas, dependiente de la Dirección Provincial de Ceremonial, Protocolo y Relaciones Públicas, del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, señor Rubén Andrés **ZACARIAS** (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.734.249) quien fuera designado mediante Decreto N° 1674/94 y confirmado por Decreto N° 168/99, en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que se deberán liquidar la cantidad de días que correspondieren a Licen-

cias Anuales Reglamentarias no usufructuadas oportunamente por estrictas razones de servicio.-

DECRETO N° 1459RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2003.-
Expediente MSGG-N° 399.534/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00)** a favor de la Comisión Organizadora "**XVII FERIA ANUAL DEL LIBRO**", en la persona de su Directora señora Adita **MURIANO** de la ciudad de Caleta Olivia, para cubrir los gastos que fueron ocasionados por las actividades culturales en las instalaciones de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral; Unidad Académica Caleta Olivia, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la Comisión Organizadora "**XVII FERIA ANUAL DEL LIBRO**", en la persona de su Directora Adita **MURIANO** de la ciudad de Caleta Olivia, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 1460RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2003.-
Expediente MSGG-N° 399.531/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)** a favor de la *Asociación de Personas con Diabetes* -AS.PE.DI.-, en la persona de su Presidente, señor Mario V. **VELOSO** de nuestra ciudad capital, para cubrir la reserva de medicamentos y reactivos además, gastos del funcionamiento de la sede, tales como muebles, biblioteca, folletería, etc., con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la *Asociación de Personas con Diabetes* -AS.PE.DI.-, en la persona de su Presidente, señor Mario V. **VELOSO** de nuestra ciudad capital, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 1461RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2003.-
Expediente MSGG-N° 399.552/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS VEINTIDOS (\$ 822,00)** a favor de la señora Alicia María **FALTRACCO** (D.N.I. N° 21.805.854) domiciliada en el Barrio 213 Viviendas - Casa N° 111, de nuestra ciudad capital, para la adquisición de varios elementos para la remodelación del baño de su vivienda en virtud de padecer Esclerosis Múltiple y debido a la difícil situación económica por

la que atraviesa.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Alicia María FALTRACCO, de nuestra ciudad Capital, del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 1462

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2003.-
Expediente MSGG-N° 399.554/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)** a favor del señor Manuel Alberto PEREZ (D.N.I. N° 20.506.110) domiciliado en el Barrio 70 Viviendas - Edificio N° 8 - Piso 3° - Departamento "A" - Calles: Costa Rica y Cañadón Seco, de nuestra ciudad capital, para solventar diversos gastos, a raíz de la enfermedad que padece su señora esposa y en virtud de la difícil situación económica por la que atraviesa.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del señor Manuel Alberto PEREZ, del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 1463

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2003.-
Expediente MSGG-N° 399.551/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00)** a favor de la señora Blanca Alide GALINDO (L.C. N° 5.102.524) domiciliada en la Calle Urquiza N° 530, de nuestra ciudad capital, para el pago de diversas deudas y el traslado a Capital Federal, en virtud de que su hija Daniela se encuentra derivada y debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Blanca Alide GALINDO, de nuestra ciudad Capital, del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 1464

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2003.-
Expediente MSGG-N° 399.553/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)** a favor del señor Ernesto MACIAS (L.E. N° 7.821.036) domiciliado en el Barrio 68 Viviendas - Casa N° 34, de la Localidad de Puerto San Julián, para el pago de una deuda financiera y en virtud de la difícil situación económica por la que atraviesa.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del señor Ernesto MACIAS, de la Localidad de Puerto San Julián, del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 1465

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2003.-
Expediente MSGG-N° 397.809/02.-

MODIFICASE, en su parte pertinente el Decreto N° 2932/02, donde dice "...para pagar gastos que le ocasionará la derivación de su pequeña hija para poder ser atendida en el Hospital del Niño en Buenos Aires..." deberá leerse "...para al tratamiento médico con prescripción de un estricto régimen alimentario (a base de productos integrales, carnes y frutas), además de gastos varios en virtud de la enfermedad que padece..."-

DECRETO N° 1466

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2003.-
Expediente MSGG-N° 396.165/02.-

MODIFICASE, en su parte pertinente el Decreto N° 1324-02, donde dice "...para solventar los gastos de internación, medicamentos, yeso y fisioterapia debido a la intervención quirúrgica que le realizaron producto de una caída en donde sufriera una fractura de brazo..." , deberá leerse "...para solventar diversos gastos a raíz de la difícil situación económica por la que atraviesa..."-

DECRETO N° 1467

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2003.-
Expediente MSGG-N° 397.867/02.-

MODIFICASE en su parte pertinente el Decreto N° 3023 de fecha 3 de Diciembre del año 2002, donde dice: "... para afrontar los gastos que le ocasionará la atención oftalmológica de su hijo, quien ha sido intervenido quirúrgicamente por trasplante de córnea y saldar deudas que mantiene con el Banco Hipotecario..." , deberá leerse: "... para cubrir deudas atrasadas de servicios como así también otras necesidades básicas que hacen al sustento diario del grupo familiar..."-

DECRETO N° 1468

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2003.-
Expediente MSGG-N° 398.083/02.-

MODIFICASE en su parte pertinente el Decreto

N° 3156 de fecha 18 de Diciembre del año 2002, donde dice: "...para afrontar deudas de alquiler de la vivienda que habita con su familia..." , deberá leerse: "...destinado a cubrir necesidades básicas que hacen al sustento diario del grupo familiar..."-

DECRETO N° 1469

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2003.-

ACEPTASE, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el señor Daniel Alberto VARIZAT (Clase 1953 - D.N.I. N° 10.789.442) al cargo de Director de la Casa de la Provincia de Santa Cruz con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quien fuera designado mediante Decreto N° 816 de fecha 05 de Marzo de 2002.-

DECRETO N° 1470

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2003.-

ACEPTASE, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por la señora Viviana Graciela PEÑA (D.N.I. N° 13.621.313) al cargo de Subdirectora de la Casa de la Provincia de Santa Cruz con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quien fuera designada mediante Decreto N° 1778 de fecha 31 de Agosto de 2001.-

DECRETO N° 1471

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2003.-

DESIGNASE, a partir del día de la fecha en el cargo de Directora de la Casa de la Provincia de Santa Cruz - Nivel Secretario de Estado- con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la señora Viviana Graciela PEÑA (D.N.I. N° 13.621.313)-

DECRETO N° 1472

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2003.-

DISPONESE RECESO ADMINISTRATIVO, en todas las dependencias de la Administración Pública Provincial, Entes Auxiliares, Organismos Centralizados y Descentralizados y Sociedades del Estado, entre los días 14 de Julio y hasta el día 25 de Julio de 2003.-

ESTABLECESE, que los titulares de los Ministerios y Personas Jurídicas comprendidas, adoptarán en sus ámbitos de competencia, los recaudos tendientes a que el goce del receso se fraccione en dos (2) tramos: desde el día 14 de Julio hasta el día 18 del mismo mes inclusive y desde el 21 de Julio hasta el 25 del mismo mes inclusive el restante; abarcando cada uno de ellos el cincuenta por ciento (50%) de su respectivo personal, debiendo asegurarse en todos los casos, la cobertura normal de los servicios durante los tramos indicados.-

El receso otorgado, no suspenderá ninguna licencia que tuviera concedida y/o en curso de cumplimiento y en ningún caso podrá ser transferida, ni acumulable a otro período vacacional.-

INVITASE, a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, a adherirse al presente instrumento.-

DECRETO N° 1474

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2003.-

ACEPTASE, a partir del día de la fecha, la renuncia al cargo de Secretario de Estado de Seguridad dependiente del Ministerio de Gobierno presentada por el doctor Néstor Osvaldo PEÑA (Clase 1944 - D.N.I. N° 7.812.547) quien fue designado "Ad-Honorem" mediante Decreto N° 3052 de fecha 9 de Diciembre de 2002.-

AGRADECESE, su responsabilidad y colabora-

ción puesta de manifiesto durante su permanencia en el cargo.-

DECRETO N° 1476

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2003.-
Expediente MSGG-N° 399.568-03.-

LIMITASE, a partir del día 1° de Junio de 2003, la designación dispuesta a favor del señor Carlos Hugo **ULLOA** (Clase 1958 - D.N.I.N° 18.760.256) mediante Decreto N° 0277/95 en el cargo de Jefe de Departamento Procesamiento y Computación dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación y en el que fuera confirmado por Decreto N° 196 de fecha 23 de Diciembre de 1999.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de Junio de 2003, en el cargo de Director de Intendencia dependiente de la Dirección Provincial de Despacho del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación al señor Carlos Hugo **ULLOA** (Clase 1958 - D.N.I.N° 18.760.256), en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1477

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2003.-
Expediente JP-Nros. 763.235/02, 763.236/02 y 763.724/02.-

RECONOCER Y APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero, el gasto que asciende a la suma total de **PESOS CUATRO MIL DIECISEIS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 4.016,79)** correspondiente a las Facturas Nros. 0000-00008726, 0000-00008723, 0000-00008724, 0000-00008727, 0000-00008728, 0000-00009288, 0000-00009293 y 0000-00009294, presentadas por el Hospital Regional de Río Gallegos, en concepto de atención médica hospitalaria, brindada al siguiente personal policial: Oficial Inspector Jorge Fabián **GELVES**; Cadete de 2° Año Martha Lorena **ALFARO**; Agente Ruth **VELASQUEZ**; Sargento Carlos Alberto **ROJAS**; Cadete de 2° Año Sandra Beatriz **ECHAVE**; Cabo 1° Elsa Ruth **CARRIZO**, Sargento Adriana Mirta **NOTAR-GIOVANNI** y Agente Mirna Rita **MANSILLA**.-

AFECTAR, el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Asistencia Social al Personal - PARTIDA SUBPARCIAL: Personal de Seguridad, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor del Hospital Regional de Río Gallegos, la suma mencionada en el Artículo 1° del presente Decreto.-

DECRETO N° 1478

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2003.-
Expediente MG-N° 568.379/02.-

MODIFICASE en sus partes pertinentes el Artículo 2° del Decreto N° 606 de fecha 07 de Marzo del año 2003, el que quedará redactado de la siguiente manera, donde dice: "...64.000,63..." debe decir: "...\$ 168.149,50..."; donde dice: "...\$ 8.899,88..." debe decir: "...17.930,58..." y donde dice: "...\$ 9.622,63..." debe decir: "...\$ 11.311,99...".-

DECRETO N° 1479

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2003.-
Expediente MAS-N° 202.630-02.-

RATIFICASE, en todas sus partes el Convenio suscrito entre el Ministerio de Salud de la Nación, representado por el señor Ministro Doctor Ginés **GON-**

ZALEZ GARCIA, y el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, representado oportunamente por la señora Ministro de Asuntos Sociales, Doctora Alicia Margarita **KIRCHNER**, por la cual se encomendó a la Provincia, la atención médico integral de los beneficiarios de Pensiones No Contributivas afiliados al PRO-FE, residentes en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz, de acuerdo a las pautas y condiciones que se mencionan en el mismo el que como Anexo forma parte integrante del presente.-

DECRETO N° 1480

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2003.-
Expediente CAP-N° 499.223/03.-

RATIFICASE, la Resolución N° 788 de fecha 08 de Mayo de 2003, dictada por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, mediante la cual se dispone en su punto 1°, dejar sin efecto la designación en el cargo de Director de Producción Animal señor Luis Eduardo **CRUZ** y en el cargo de Jefe de Departamento Producción Animal al señor Manuel **BORQUEZ**, designaciones efectuadas mediante Resoluciones Nros. 043 y 050/99, Ratificadas por Decretos Nros. 036 y 1345/00, respectivamente, y en el punto 2°, se dispone la designación en los cargos de Director de Despacho dependiente de la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa al señor Luis Eduardo **CRUZ** (Clase 1958 - D.N.I.N° 12.174.535) y en el cargo de Director de Producción Animal dependiente de la Presidencia al señor Manuel **BORQUEZ** (Clase 1962 - D.N.I.N° 14.880.024) en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que el señor Luis Eduardo **CRUZ** retendrá su situación de revista en Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 17, mientras dure su desempeño en el cargo conferido.-

DECRETO N° 1483

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2003.-
Expediente MAS-N° 204.886/02.-

DEJASE SIN EFECTO la Licitación Pública N° 03/03, tendiente a la contratación del "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL DEL HOSPITAL ZONAL DE CALETA OLIVIA**".-

NOTIFIQUESE a los oferentes identificados en la Licitación, debiendo procederse a la devolución de las Garantías de Ofertas y el valor del Pliego abonado, conforme los registros de la Dirección Provincial de Contrataciones dependientes del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1484

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2003.-
Expediente MAS-N° 204.737-02.-

DEJASE SIN EFECTO la Licitación Pública N° 02/03 tendiente a la contratación del "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL DEL HOSPITAL SECCIONAL LAS HERAS**".-

NOTIFIQUESE a los oferentes identificados en la Licitación, debiendo procederse a la devolución de las Garantías de Ofertas y el valor del Pliego abonado, conforme los registros de la Dirección Provincial de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2098

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2003.-
Expediente MG-N° 569.545/03.-

ADSCRIBASE a partir del día de la fecha al Abogado Gabriel Esteban **TOURNOUR** (Clase 1974 -

D.N.I. N° 23.655.286), al Registro de Escrituras Públicas N° 16 con asiento en la ciudad de Río Gallegos.-

**RESOLUCIONES
H.C.D.**

**RESOLUCION N° 087
PROYECTO N° 098/03
SANCIONADO 14-08-03**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Nacional, que a través de los organismos que correspondan, evalúe:

- La reactivación y el reequipamiento de L.A.D.E. como línea aérea de fomento;
- El equipamiento y habilitación de aeródromos controlados en las localidades de El Chaltén e Hipólito Irigoyen en la Provincia de Santa Cruz;
- La habilitación y puesta en operaciones de las rutas de fomento para crecimiento y desarrollo de la Patagonia Sur cubriendo las siguientes localidades:

Línea de integración de Santa Cruz

1) Comodoro Rivadavia - Perito Moreno - Gobernador Gregores - El Calafate - Río Turbio - Río Gallegos (1 frecuencia semanal).-

2) Río Gallegos - Río Turbio - El Calafate - El Chaltén - Gobernador Gregores - San Julián - Pto. Santa Cruz - Río Gallegos (2 frecuencias semanales).-

3) Río Gallegos - Río Turbio - El Calafate - Gobernador Gregores - Perito Moreno - Comodoro Rivadavia (1 frecuencia semanal).-

4) Comodoro Rivadavia - Gobernador Gregores - Lago Posadas - Perito Moreno - Comodoro Rivadavia - San Julián - Gobernador Gregores (2 frecuencias semanales).-

Línea de integración Turfística Cordillerana

1) Comodoro Rivadavia - Esquel - Perito Moreno - Lago Posadas - El Chaltén - El Calafate (1 frecuencia semanal).-

2) El Calafate - El Chaltén - El Calafate (3 frecuencias diarias 5 días a la semana).-

3) El Calafate - El Chaltén - Lago Posadas - Perito Moreno - Esquel - Comodoro Rivadavia (1 frecuencia semanal).-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Presidencias de ambas Cámaras del Congreso de la Nación, legisladores nacionales por Santa Cruz, Ministro del Interior, Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea Argentina, Secretario de Turismo de la Nación, Directorio de L.A.D.E., dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 14 de Agosto de 2003.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 087/2003.-

SELVA JUDIT FORSTMANN

Vice Presidente 2°

E/E Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

ARMANDO BYRON

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 088
PROYECTO N° 109/03
SANCIONADO 14-08-03**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial los festejos organizados por la comunidad de El Calafate a través de la Comisión denominada "**SI-**

GLO PARQUES" celebrando el centésimo aniversario de la donación de las tierras efectuada por el Perito Francisco Pascasio Moreno para la creación de los Parques Nacionales en nuestro país.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE, al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA ENSALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 14 de Agosto de 2003.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 088/2003.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vice Presidente 2°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO BYRON
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 089
PROYECTO N° 122/03
SANCIONADO 14-08-03

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR a la Secretaría de Comunicaciones de la Nación, disponga la instalación de tecnología adecuada en las localidades de Los Antiguos y Perito Moreno para acceder a Internet con la tarifa correspondiente al servicio local 0610.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA ENSALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 14 de Agosto de 2003.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 089/2003.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vice Presidente 2°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO BYRON
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 090
PROYECTO N° 145/03
SANCIONADO 14-08-03

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial no se reconozca el beneficio de eximición de Ingresos Brutos a las empresas pesqueras que poseen permiso de pesca Provincial y no cumplen con el Acta Acuerdo del 9 de Marzo de 1994, ratificado por el Decreto N° 287/94.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA ENSALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 14 de Agosto de 2003.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 090/2003.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vice Presidente 2°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO BYRON
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 091
NOTA-GOB. N° 027/03
SANCIONADO 14-08-03

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- En uso de las facultades conferidas en el Capítulo II - Artículo 119 Inc. 6) de la Constitución Provincial y la Ley 2411, prestar **ACUERDO** para la designación "Ad-Honorem" del señor Carlos del Carmen SUAREZ (L.E. N° 6.086.185) en el cargo de Vocal del Consejo Provincial de Educación a partir del 01 de Agosto de 2003.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA ENSALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 14 de Agosto de 2003.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 091/2003.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vice Presidente 2°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO BYRON
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIONES **SINTETIZADAS** **I.D.U.V.**

RESOLUCION N° 1443

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2003.-
Expediente IDUV N° 046.539/2003.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 33/2003 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "50 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 33/2003, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "50 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN RIO GALLEGOS" fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 10 de Septiembre de 2003, a las 11,00 hs. en la Sede IDUV - Don Bosco 369 de RIO GALLEGOS.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en la Dirección General de Programas Habitacionales Avenida Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos a partir del 20 de Agosto de 2003, siendo el valor de los mismos de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$ 4.300,00.-).-

PUBLICAR en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días, y a través de la Subsecretaría de Información Pública dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación dar prensa y amplia difusión por los medios oficiales y privados de comunicación.-

P-3

RESOLUCION N° 1448

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2003.-
Expediente IDUV N° 041.470/97/2001.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios correspondiente a la Obra: "PLAN 213 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RIO GALLEGOS", a favor del señor FE-

RAZZI, Alejandro Augusto (DNI N° 26.324.247) y su cónyuge la señora **SERANTES**, María Carolina (DNI N° 28.908.257), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boletín de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto de acuerdo a la normativa vigente.-

RESOLUCION N° 1449

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2003.-
Expediente IDUV N° 007.666/29/1994.-

RECTIFICAR parcialmente la Resolución IDUV N° 0687/1995, la que quedará redactada de la siguiente manera: **TITULARIZAR** la Unidad Habitacional identificada como Monoblock 17 - Primer Piso Departamento "B" de la Obra: "PLAN 400 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora **ESPERON**, Alba Yolanda (DNI N° 10.135.226), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a la interesada en el domicilio sito en Monoblock 17 - Primer Piso Departamento "B" de la Obra: "PLAN 400 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS".-

SUSCRIBIR la peritente Escritura Traslativa de Dominio en primer grado, a favor de este IDUV.-

RESOLUCION N° 1460

RIO GALLEGOS, 15 de Agosto de 2003.-
Expediente IDUV N° 046.171/2003.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 05 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado de la Licitación Pública IDUV N° 26/2003 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PASEO BORDE COSTERO EN CALETA OLIVIA", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 26/2003, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA 26/2003
"PASEO BORDE COSTERO EN
CALETA OLIVIA"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 05

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 26/2003, PARA EL DIA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2003 A LAS 11.00 HORAS EN LA SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION N° 1461

RIO GALLEGOS, 15 de Agosto de 2003.-
Expediente IDUV N° 046.177/2003.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 05, complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado de la Licitación Pública IDUV N° 27/2003 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REPAVIMENTACION ASFALTICA BARRIO PERON EN LAS HERAS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 27/2003, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA 27/2003
"REPAVIMENTACION ASFALTICA
BARRIO PERON EN LAS HERAS"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 05

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE

APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 27/2003, PARA EL DIA 25 DE AGOSTO DE 2003 A LAS 11:00 HORAS EN LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS.-

RESOLUCION N° 1462

RIO GALLEGOS, 15 de Agosto de 2003.-
Expediente IDUV N° 045.301/2002.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 40/2002 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO URBANO SECTOR II EN PUERTO DESEADO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 40/2002, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO URBANO SECTOR II EN PUERTO DESEADO" fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 05 de Septiembre de 2003, a las 11,00 hs. en la Sede IDUV - Don Bosco 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en la Dirección General de Programas Habitacionales Avenida Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos a partir del 20 de Agosto de 2003, siendo el valor de los mismos de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00.-).

RESOLUCION N° 1474

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2.003.-
Expediente IDUV N° 046.570/2003.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 58/2003 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO 28 CUADRAS Y PLANTA ELEVADORA DE LIQUIDOS CLOACALES EN PICO TRUNCADO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 58/2003, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO 28 CUADRAS Y PLANTA ELEVADORA DE LIQUIDOS CLOACALES EN PICO TRUNCADO", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 04 de Septiembre de 2003, a las 11,00 hs. en la Municipalidad de Pico Truncado.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en la Dirección General de Programas Habitacionales Avenida Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos a partir del 22 de Agosto de 2003, siendo el valor de los mismos de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00.-).

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 233

RIO GALLEGOS, 05 de Agosto de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 407.996/MEyOP/03, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y el programa de Investigación Pesquera previsto por el Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (I.N.I.D.E.P.); y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Científica de ese Instituto, tiene prevista la realización de la Campaña de investigación, H 02/03 (primera y segunda etapa) "Campaña de poder de pesca relativa entre los Bips" CAPITAN OCA

BALDA" y "EDUARDO HOMBERG" y la parte II "CAMPAÑA GLOBAL DE MERLUZA" desde el 4 al 29 de Agosto de 2003 en la primera etapa y hasta el 24 de Septiembre en la segunda etapa;

Que la campaña de investigación incluye como ámbito geográfico las aguas de jurisdicción provincial del Golfo San Jorge;

Que los mencionados estudios resultan de importancia para la protección y conservación de los recursos pesqueros de interés comercial;

Que de acuerdo a lo previsto en la Ley Provincial de Pesca N° 1464, Art. 36° Inc. h), corresponde se autorice la actividad de los Buques de Investigación Pesquera B.I.P Capitán Oca Balda y Eduardo L. Homberg;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- AUTORIZASE al Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (I.N.I.D.E.P.) a efectuar tareas de investigación pesquera en aguas de Jurisdicción Provincial del Golfo San Jorge con sus buques de Investigación B.I.P. Capitán Oca Balda (MAT-060 F) y B.I.P. Eduardo Homberg (Mat.061 F), desde el 4 al 29 de Agosto en la primera etapa y hasta el 24 de Septiembre de 2003, en la segunda etapa, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- EL I.N.I.D.E.P. deberá hacer conocer a esta Subsecretaría los resultados de la Investigación, una vez concluida.-

3°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Desarrollo Pesquero, Dirección Control Actividad Pesquera, Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (I.N.I.D.E.P.), Delegaciones de Pesca dependientes de esta Subsecretaría, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI
Subsecretario de Pesca
y A. Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 234

RIO GALLEGOS, 05 de Agosto de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 405.303-MEyOP-2002; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 271-SPyAP-02 se inició sumario administrativo a la Empresa CARSA S.A. responsable del B/P PENSACOLA I - Mat. N° 0747, por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139-SPyAP-00 y 097-SPyAP-01, con fechas 1, 2 y 3 de Agosto de 2001;

Que notificada fehacientemente la imputada (fs. 37), ejerce su defensa en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90;

Que analizadas las pruebas arrojadas a la causa (Libro Diario de Navegación, Información del Montepesat, Certificación de correcto funcionamiento, certificación margen de error, Anexo V correspondiente) queda probada fehacientemente la actividad contravencional imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 175-AL-SPyAP-03, procede la aplicación de sanción multable a CARSA S.A., incurso en el Art. 20° Inc. b) del Decreto N° 1875/90 con fechas 1, 2 y 3 de Agosto de 2001;

Que asimismo es de aplicación el Art. 22° del citado Decreto;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149-FE-92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar - en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado - la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32° Inc. a) Ley N° 1464 y su modificatoria 1723, y que se

omiten en el Art. 20° del citado Decreto al fijarse únicamente el máximo;

Que es de aplicación el Art. 21° del Decreto de referencia ya que conforme Disposición N° 226-SPyAP-01, la falta que nos ocupa corresponde a la primera reincidencia;

Que de acuerdo a la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, Disposición N° 193-SAM-91 y Dictamen N° 149-FE-92, se dicta la presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 271-SPyAP-02, a la Empresa CARSA S.A. responsable del B/P PENSACOLA I - Mat. N° 0747, tipo fresquero, hallándose probadas las infracciones a las Disposiciones Nros. 139-SPyAP-00 y 097-SPyAP-01, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR a CARSA S.A. con multa de PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CONSETENTA CENTAVOS (\$ 23.557,70) incurso en el Art. 20° Inc. b) del Decreto N° 1875/90 en las fechas imputadas, con más multa de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.355,77), correspondiente a la Primera Reincidencia, de acuerdo al Art. 21° y 23° del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en el Registro de Infractores, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- SANCIONAR a CARSA S.A. con multa de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.483,47), equivalente a la captura ilícita, de acuerdo al Art. 22° del Decreto N° 1875/90 y Disposición N° 162-SAM-91.-

4°.- APLICAR COSTAS con cargo a CARSA S.A., por la suma de PESOS VEINTICINCO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 25,57) de acuerdo al Art. 33° del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

5°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa CARSA S.A. en su domicilio de Avenida San Martín N° 1265 de Río Gallegos, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos de acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 1875/90.-

6°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del Tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley N° 2436.-

7°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI
Subsecretario de Pesca
y A. Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 235

RIO GALLEGOS, 05 de Agosto de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 404.168-MEOP-02; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 147-SPyAP-02 se inicia su-

mario administrativo a la Empresa ARGENOVA S.A. responsable del B/P CORAGEUS - Mat. N° 0481, por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139-SPyAP-00 y 024-SPyAP-02, con fechas 11, 12 y 17 de Marzo de 2002;

Que efectuada la notificación de práctica (fs. 102) ARGENOVA S.A. ejerce su derecho a defensa en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90;

Que analizadas las pruebas arrojadas a la causa (Libro Diario de Navegación y de Máquina, Información del Monpesat, Anexo V correspondiente y Parte de Pesca por Lance) queda probada la actividad contravencional imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 174-AL-SPyAP-03 procede la aplicación de sanción multable por hallarse incurso a la Empresa ARGENOVA S.A. en el Art. 20° Inc. b) del Decreto N° 1875/90 con fechas 11, 12 y 17 de Marzo de 2002;

Que asimismo es procedente la aplicación de sanción adicional establecida por el Art. 22° del Decreto citado;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149-FE-92, la Autoridad de Aplicación, deberá graduar -en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado- la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen en el Art. 32° Inc. a) Ley N° 1464 y su modificatoria N° 1723, y que se omiten en el Art. 20° del citado Decreto al fijarse únicamente el máximo;

Que de acuerdo a la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, Disposición N° 193-SAM-91 y Dictamen N° 149-FE-92, se dicta la presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 147-SPyAP-02 a la Empresa ARGENOVA S.A., responsable del B/P CORAGEUS -Mat. N° 0481, congelador, hallándose probada la infracción a las Disposiciones Nros. 139-SPyAP-00 y 024-SPyAP-02 con fechas 11, 12 y 17 de Marzo de 2002, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SANCIONAR** a la Empresa ARGENOVA S.A. con multa de **PESOS CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS UNO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 117.801,73)** incurso en el Art. 20° Inc. b) del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- **SANCIONAR** a la Empresa ARGENOVA S.A. con multa de **PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON DIEZ CENTAVOS (\$ 5.430,10)** equivalente a la captura ilícita, de acuerdo al Art. 22° del Decreto N° 1875/90 y Disposición N° 162-SAM-91.-

4°.- **APLICAR COSTAS** con cargo a la Empresa ARGENOVA S.A. por la suma de **PESOS SETENTA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 70,62)**, de acuerdo al Art. 33° del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

5°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa ARGENOVA S.A. en su domicilio en Avda. Pedro Lotufo S/N° de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos de acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 1875/90.-

6°.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el Punto 14, Apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley N° 2436.-

7°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Pre-

fectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca

y A. Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión

Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 236

RIO GALLEGOS, 05 de Agosto de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 405.210-MEOP-02; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 287-SPyAP-02 se inició sumario a la Empresa CARSA S.A., responsable del B/P LUCIA LUISA - Mat. N° 0623, por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139-SPyAP-00 y 097-SPyAP-01, con fecha 27 de Julio de 2001;

Que la embarcación es detectada en zona de veda por el Sistema de Monitoreo de la Flota Pesquera por Satélite (Monpesat) a velocidad inferior a 6 nudos a la hora local 17:04 (en 46°04'24 S 67°32'24W a 3 nudos, rumbo verdadero 204°) y hora local 20:50 (en 46°18'96 S 67°12'48W a 1 nudo con rumbo verdadero 053°), en contravención al Punto 2° Inc. g) de la Disposición N° 139 citada;

Que notificada fehacientemente la imputada (fs. 19 y 21), ejerce su derecho a defensa en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90;

Que analizado el Libro Diario de Navegación, Información del Monpesat y Disposiciones reglamentarias citadas, queda probado el ingreso de expreso a zona de veda, hasta la hora local 20:50, surgiendo fehaciente a la luz de la derrota marcada por dicho Sistema (fs. 3) que la embarcación navegó en dirección opuesta a la zona habilitada (zona B), a la que recién ingresó después de las 21 horas y no como pretende el Capitán mediante Servicio N° 44 GFH/20:21;

Que queda fehacientemente probado durante el tramitatorio el correcto funcionamiento del Sistema Monpesat, cuya fidelidad se encuentra reflejada en la coincidencia de los registros del Capitán y dicho Sistema en oportunidad que la embarcación se encuentra en Puerto, navegación y/o actividad en zonas habilitadas;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 176-AL-SPyAP-03 procede la aplicación de sanción multable a CARSA S.A., por hallarse incurso en el Art. 20° Inc. n) del Decreto N° 1875/90 con fecha 27 de Julio de 2001;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149-FE-92, la Autoridad de Aplicación, deberá graduar -en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado- la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32° Inc. a) Ley N° 1464 y su modificatoria N° 1723, y que se omiten en el Art. 20° del citado Decreto, al fijarse únicamente el máximo;

Que de acuerdo a la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, Disposición N° 193-SAM-91 y Dictamen N° 149-FE-92, se dicta la presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 287-SPyAP-02 a la Empresa CARSA S.A., responsable del B/P LUCIA LUISA - Mat. N° 0623 -tipo fresquero-, hallándose probada la infracción a las Disposiciones Nros. 097-SPyAP-01 y 139-SPyAP-00, Punto 2° Inc. g), con fecha 27 de Julio de 2001, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SANCIONAR** a la Empresa CARSA S.A. con multa de **PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS**

TREINTA Y CINCO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 8.835,15) incurso en el Art. 20° Inc. n) del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- **APLICAR COSTAS** con cargo a la Empresa CARSA S.A. por la suma de **PESOS SESENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 68,80)**, de acuerdo al Art. 33° del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

4°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa CARSA S.A. en su domicilio de San Martín N° 1265 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos de acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 1875/90.-

5°.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el Punto 14, Apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley N° 2436.-

6°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca

y A. Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión

Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 237

RIO GALLEGOS, 05 de Agosto de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 455.544-MEyOP-2002; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 304-SPyAP-02 y modificatoria N° 107-SPyAP-03 se inició sumario administrativo a la Empresa PESQUERA SAN ISIDRO S.A. responsable del B/P JUAN ALVAREZ - Mat. N° 0619, por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139-SPyAP-00 y 024-SPyAP-02, con fechas 23 y 28 de Febrero, 01, 10, 13 y 15 de Marzo de 2002.

Que notificada fehacientemente la imputada (fs. 31 y 96) se halla confesa en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90;

Que no obstante la calidad de confesa de PESQUERA SAN ISIDRO S.A., se encuentra probada la actividad contravencional desarrollada por la embarcación en zona de veda los días 23 de Febrero, 01, 10 y 13 de Marzo de 2002;

Que se justifican las incursiones en zona de veda con fecha 28 de Febrero de 2002 por encontrarse a la capa y el día 15 de Marzo de 2002 al operar en zona habilitada conforme Disposición N° 043-SPyAP-02;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 173-AL-SPyAP-03 procede la aplicación de sanción multable a PESQUERA SAN ISIDRO S.A. e incurso en el Art. 20° Inc. e) del Decreto N° 1875/90 con fechas 23 de Febrero, 01, 10 y 13 de Marzo de 2002 y el sobreseimiento del día 28 de Febrero y 15 de Marzo de 2002;

Que asimismo corresponde la aplicación de sanción adicional establecida por el Art. 22° del citado Decreto Reglamentario;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149-FE-92, la Autoridad de Aplicación, deberá graduar -en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado- la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32° Inc. a) Ley N° 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20° del citado Decreto al fijarse únicamente el máximo;

Que de conformidad a las facultades conferidas a la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias como Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, Disposición N° 139-SAM-91, se dicta la presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 304-SPyAP-02 y su modificatoria N° 107-SPyAP-03, a la Empresa **PESQUERA SAN ISIDRO S.A.**, responsable del **B/P JUAN ALVAREZ** - Mat. N° 0619, congelador, hallándose confesa y probados los cargos imputados con fecha 23 de Febrero, 01, 10 y 13 de Marzo de 2002 y corresponder el sobreseimiento en las fechas 28 de Febrero y 15 de Marzo de 2002, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SANCIONAR** a la Empresa **PESQUERA SAN ISIDRO S.A.** con multa de **PESOS CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS UNO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 117.801,73)**, incurso en el Art. 20° Inc. b) del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- **SANCIONAR** a la Empresa **PESQUERA SAN ISIDRO S.A.** con multa de **PESOS VEINTISEIS MIL SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 26.066,62)** equivalente a la captura ilícita, de acuerdo al Art. 22° del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

4°.- **SOBRESEER** a la Empresa **PESQUERA SAN ISIDRO S.A.** en los cargos efectuados con fecha 28 de Febrero y 15 de Marzo de 2002, por lo expresado en los considerandos.-

5°.- **APLICAR COSTAS** con cargo a la Empresa **PESQUERA SAN ISIDRO S.A.** por la suma de **PESOS CUARENTA Y TRES CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 43,23)** de acuerdo al Art. 33° del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

6°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** en su domicilio constituido de calle José Ingenieros N° 1638 de Río Gallegos, que contará con seis (6) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos de acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 1875/90.-

7°.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el Punto 14, Apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley N° 2436.-

8°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido **ARCHIVASE.**

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca

y A. Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión

Técnica Administrativa

**DISPOSICION
I.P.J.**

DISPOSICION N° 160

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 131-A-IPJ-2003, iniciado por la **ASOCIACION (e.f.) DE PROFESIONALES UNI-**

VERSITARIOS CON TITULO DE PROFESOR EN DOCENCIA SUPERIOR Y PROFESOR EN LA ESPECIALIDAD, con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que la Entidad hace su presentación de Ley solicitando la concesión de Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social;

Que no se formulan observaciones a la documentación presentada por encuadrarse la misma dentro de la legislación vigente;

Que la Entidad ha cumplimentado todos los requisitos legales y formales exigidos por la Ley Provincial N° 1312 y su Decreto Reglamentario N° 200/80;

Que Inspectoría mediante Informe N° 177-IPJ-03, no formula objeciones a la documentación presentada;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la citada Ley Provincial, corresponde a este Organismo de Contralor dictar la correspondiente Disposición de otorgamiento;

POR TODO ELLO:

**LA INSPECTORA GENERAL DE
PERSONAS JURIDICAS
DISPONE:**

1°.- **CONCEDASE** la Personería Jurídica a la **ASOCIACION DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS CON TITULO DE PROFESOR EN DOCENCIA SUPERIOR Y PROFESOR EN LA ESPECIALIDAD**, con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos y **APRUEBASE** el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 3/7 vta.-

2°.- La Asociación quedará inscrita en el Registro de Asociaciones Civiles con Personería Jurídica bajo el N° 731 de fecha **23 de Junio de 2003.**

3°.- La Entidad deberá confeccionar Testimonio ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visa y aprobación.-

4°.- **REGISTRESE**, comuníquese a la Entidad interesada, remítase copia de la presente al Boletín Oficial a sus efectos y, una vez cumplido, **ARCHIVASE.**

Dra. MARIA JULIA VICTORIA
Inspector General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno

**DISPOSICION
S.T.**

DISPOSICION N° 017

RIO GALLEGOS, 07 de Agosto de 2003.-

VISTO:

La Ley Provincial de Turismo N° 1045, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 13 de la mencionada Ley, crea el Registro Provincial de Actividades Turísticas, en el que deben inscribirse los prestadores de servicios turísticos;

Que, asimismo, dicho cuerpo legal establece en sus Art. 9 Inciso a) y Art. 10 Inciso a) respectivamente, los derechos y obligaciones de los prestadores de servicios turísticos para inscribirse en el Registro antes mencionado, como condición previa a operar en el ámbito de Santa Cruz;

Que, mediante Decreto N° 769/85, reglamentario de la Ley N° 1045, se constituye el Registro Provincial de Actividades Turísticas, quedando sujetos obligatoriamente a la inscripción en el mismo, quienes desarrollen actividades turísticas, entendiéndose por tales a los alojamientos turísticos; restaurantes; transportes turísticos aéreos, terrestres, marítimos, fluviales y lacustres; agentes de viajes, licenciados, técnicos y guías de turismo; turismo alternativo; estancias turísticas; casas de té; establecimientos que brinden audiovisuales de promoción turística, productores de

artesanías y/o productos regionales; así como cualquier otro que en el futuro sea objeto de especial consideración por parte de la Autoridad de Aplicación;

Que, los prestadores de servicios a que hace referencia el considerando anterior, por el sólo hecho de encontrarse inscriptos en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no quedan facultados para desarrollar las actividades regladas en la Ley Nacional de Agentes de Viajes N° 18.829, exclusiva de estos últimos;

Que, por el Cap. 6to. del Art. 47° del Decreto Provincial N° 1073 de Alojamientos Turísticos y el Art. 1° del Decreto Modificatorio N° 2224, establece que es la Subsecretaría de Turismo la encargada de categorizar y/o clasificar a los establecimientos hoteleros de la Provincia de Santa Cruz;

Que, a fs. 2 a fs. 25 del Expte. N° 408.567-MEOP-03, obra la documentación requerida para la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas en el Rubro: Alojamientos Turísticos correspondiente al albergue "AMERICA DEL SUR HOSTEL", sito en la calle Puerto Deseado Sin Número de la localidad de El Calafate;

Que, a fs. 30 obra el Dictamen de la Coordinación de Asuntos Jurídicos del MEOP, por lo que corresponde el dictado del respectivo instrumento legal;

Que, por lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE TURISMO
DISPONE:**

Art. 1°) **INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 617/03 en el rubro Alojamientos Turísticos, al establecimiento denominado **AMERICA DEL SUR HOSTEL**, sito en la calle Puerto Deseado Sin Número de la localidad de El Calafate.-

Art. 2°) La presente inscripción tienen carácter de intransferible.-

Art. 3°) La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas no faculta al prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18829, referidas a la intermediación, reserva y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

Art. 4°) **TOMEN CONOCIMIENTO** el prestador, la Dirección General de Planificación y Promoción Turística, la Dirección de Actividades Turísticas, la Dirección de Administración dependiente de esta Subsecretaría de Turismo, y cumplido, **ARCHIVASE.**

CARLOS ENRIQUE MEYER

Subsecretario de Turismo

Pcia. Santa Cruz

**DISPOSICIONES
D.P.T.**

DISPOSICION N° 187

RIO GALLEGOS, 11 de Agosto del 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 405.094/02, iniciado por la Dirección Provincial de Transporte; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 11/14, luce agregado el recurso de reconsideración presentado en tiempo y forma por la Empresa **ESCARABAJAL INGENIERIA S.R.L.**, contra la Disposición N° 157-DPT/03 de fecha 04/07/03, por la que se sanciona a la recurrente por violación de los Arts. 40, Inc. c), 53, Inc. k) y 56 de la Ley N° 24449 a la cual la Provincia adhirió mediante Ley N° 2417,

constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Av. ANGEL SUREDA N° 387 de Río Gallegos.-

Que fundamenta el pedido, en el hecho que tanto el seguro como la habilitación se encontraban vigentes, más no se encontraban en el vehículo, adjuntando a sus efectos los comprobantes correspondientes.-

Que a mérito de lo hasta aquí expuesto, esta Dirección Provincial de Transporte, decidió aceptar el recurso de reconsideración interpuesto, dejando sin efecto la sanción impuesta mediante la Disposición N° 157-DPT/03, en un todo de acuerdo con lo normado por el Art. 82 y cc. del Decreto N° 181/79, conforme a lo prescrito en la Reglamentación de Sanciones y Multas del Decreto N° 364/91.-

Que a fs. 16 obra Dictamen de Asesoría Letrada N° 414/03.-

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE TRANSPORTE DISPONE:

1°.-ACEPTAR, el Recurso de Reconsideración presentado por la Empresa ESCARABAJAL INGENIERIA S.R.L., contra la Disposición N° 157-DPT/03.-

2°.-DEJAR SIN EFECTO la sanción impuesta a la Empresa ESCARABAJAL INGENIERIA S.R.L., mediante la Disposición N° 157-DPT/03, conforme a los considerandos de la presente, procediendo al archivo de las actuaciones.-

3°.-Notificar de la presente a la Empresa ESCARABAJAL INGENIERIA S.R.L. en el domicilio legal constituido.-

4°.-REGISTRESE, COMUNIQUESE a los Organismos oficiales Provinciales correspondientes, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 188

RIO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 415.932/96, iniciado por la Dirección Provincial de Transporte, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional de Tránsito N° 24449, adherida por Ley Provincial N° 2417, establece la obligatoriedad de realizar la revisión técnica a todos los vehículos particulares, a partir del 01/05/96.-

Que debido a la problemática de falta de talleres de Revisión Técnica en la mayoría de las localidades de nuestra Provincia, se hace imposible dar cumplimiento con dicho requisito.-

Que mediante Disposiciones 239-DPT/98, 064 y 243-DPT/99, esta Dirección Provincial de Transporte prorrogó la obligatoriedad para realizar la Revisión Técnica, el cual ha caducado, se hace necesario ampliar dicha prórroga hasta el día 01 de Septiembre del año 2004.-

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley 2417 mediante la cual la Provincia de Santa Cruz adhirió a la Ley Nacional de Tránsito N° 24449 y Ley Provincial de Transporte N° 799, se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente.-

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE TRANSPORTE DISPONE:

1°.-PRORROGASE, hasta el día 01 de Septiembre del año 2004, la exigencia de realizar la Revisión Técnica Obligatoria para los vehículos particulares.-

2°.-Regístrese, notifíquese a todos los Municipios de la Provincia de Santa Cruz y Policía Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

pios de la Provincia de Santa Cruz y Policía Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

ERVI LUIS WARNER

Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 189

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 405.798/02, iniciado por la Dirección Provincial de Transporte, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 12/16 y 20, luce agregado el recurso de reconsideración presentado en tiempo y forma por la Empresa TIEMPOLIBRE S.A., contra la Disposición N° 055-DPT/03 de fecha 23/04/03, por la que se sanciona a la recurrente por violación de los Arts. 53, Inc. k) y 56 de la Ley N° 24449 a la cual la Provincia adhirió mediante Ley N° 2417, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Av. SAN MARTIN N° 669 - 1° 20 de Río Gallegos.-

Que fundamenta el pedido, en el hecho que en oportunidad de ser notificado de la infracción, la habilitación correspondiente fue gestionada, acompañando a fs. 13/14 las constancias pertinentes.-

Que a mérito de lo hasta aquí expuesto, esta Dirección Provincial de Transporte, decidió aceptar el recurso de reconsideración interpuesto, dejando sin efecto la sanción impuesta mediante la Disposición N° 055-DPT/03, en un todo de acuerdo con lo normado por el Art. 82 y cc. del Decreto N° 181/79, conforme a lo prescrito en la Reglamentación de Sanciones y Multas del Decreto N° 364/91.-

Que a fs. 24 obra Dictamen de Asesoría Letrada N° 370/03.-

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE TRANSPORTE DISPONE:

1°.- ACEPTAR, el Recurso de Reconsideración presentado por la Empresa TIEMPO LIBRE S.A., contra la Disposición N° 055-DPT/03.-

2°.- DEJAR SIN EFECTO la sanción impuesta a la Empresa TIEMPO LIBRE S.A., mediante la Disposición N° 055-DPT/03, conforme a los considerandos de la presente, procediendo al archivo de las actuaciones.-

3°.- Notificar de la presente a la Empresa TIEMPO LIBRE S.A. en el domicilio legal constituido.-

4°.- REGISTRESE, COMUNIQUESE a los Organismos oficiales Provinciales correspondientes, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

ERVI LUIS WARNER

Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 190

RIO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 408.616/03, iniciado por la Dirección Provincial de Transporte, y;

CONSIDERANDO:

Que la empresa ANDESMAR S.A., mediante nota de fecha 22 de Junio del 2003, ha solicitado la renovación de la autorización para realizar las intermedias entre la Ciudad de Río Gallegos y Caleta Olivia en su Tráfico Libre de transporte de pasajeros por automotor que le fuera otorgada mediante Disposición N° 131-DPT/02, la cual operaba su vencimiento con fecha 12 de Agosto de 2003, y que la misma es solicitada dentro de los 30 días anteriores a su

vencimiento tal cual lo prevee el punto 3 de la Disposición N° 131-DPT/03.-

Que la Empresa viene realizando el servicio regular de pasajeros entre Las Ciudades de Río Gallegos y Caleta Olivia e intermedias desde el año 1992, en forma íntegra y satisfactoria para los señores usuarios del servicio.-

Que es un beneficio para los señores pasajeros del interior Provincial que deben viajar a otros puntos del País.-

Que de acuerdo a cuadro estadístico realizado, las empresas de la Provincia que realizan dicho corredor, no se ven perjudicadas por el servicio autorizado.-

Que nada obsta para acceder a lo peticionado.

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE TRANSPORTE DISPONE:

1. AUTORIZAR a la empresa ANDESMAR S.A., a realizar a partir del día de la fecha y por el término de un (1) año el servicio de intermedias dentro del territorio de la Provincia de Santa Cruz comprendiendo las Localidades de Puerto Santa Cruz, Comandante Luis Piedra Buena, Puerto San Julián, Caleta Olivia, e su servicio Nacional de Tráfico Libre de Transporte de Pasajeros por Automotor.-

2. La empresa para efectuar el servicio autorizado por la presente, queda sujeta a la Ley Provincial de Transporte N° 799, y su Decreto Reglamentario N° 364/91, y a la Ley Provincial 2417, adhesión a la Ley Nacional de Tránsito N° 24449, Leyes, Decretos, Resoluciones y/o Disposiciones Nacionales y Provinciales en vigencia o las que se dictaren en el futuro.-

3. El presente permiso tiene vigencia a partir de las 00,00 horas del día 13/08/03, hasta las 00,00 horas del día 13/08/04, debiendo la permisionaria solicitar la renovación con una antelación de treinta (30) días corridos a la fecha de su vencimiento, caso contrario se dará por caducado el servicio, encuadrado en el punto 1° de la presente.-

4. La presente autorización es personal y no podrá ser negociada, cedida ni arrendada a terceros, debiendo remitir en forma mensual el movimiento de pasajeros para la evaluación y/o estadística correspondiente y deberá llevar sin cargo un bolsín de correspondencia oficial, el cual no deberá superar los tres (3) kilos.-

5. La permisionaria deberá contar con un parque automotor vigente al año modelo según lo establecen las Leyes Nacionales y Provinciales en vigencia, contando además con la cobertura de seguros requeridas en el orden Nacional y Provincial, para la explotación de servicio de Autotransporte de Pasajeros y la correspondiente revisión técnica de los vehículos que realizan el servicio.-

6. La permisionaria deberá reconocer los pases libres, previstos en el Art. 34° del Decreto N° 364/91, Reglamentario de la Ley N° 799 y credenciales de estudiantes Sarta cruceños que estudian fuera de la Provincia a los cuales se les otorga una chequera anual con cuatro bochert correspondiendo cada uno a DOS (2) pasajes de ida y DOS (2) de vuelta, a los cuales se les debe realizar un cincuenta por ciento (50%) de descuento en los pasajes según el tramo que figura en las credenciales otorgadas por la Dirección Provincial de Transporte, (localidades de la Provincia donde opera la Empresa hasta el Lugar de estudio).-

7. Las unidades afectadas al servicio deberán contar con equipo de comunicación radial.-

8. El cumplimiento de lo dispuesto en la presente dará lugar a la caducidad en forma inmediata del permiso otorgado por la presente.-

9. REGISTRESE, COMUNIQUESE A LA EMPRESA ANDESMAR S.A., ENTES PROVINCIALES, MUNICIPALIDADES, DESE AL BOLETIN OFICIAL Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.T.

DISPOSICION N° 176

RIO GALLEGOS, 05 de Agosto de 2003.-
Expediente N° 408.280/03.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M. equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa MARICICH JUAN PABLO y/o Titular del Dominio DHM-095, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER

Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 177

RIO GALLEGOS, 05 de Agosto de 2003.-
Expediente N° 408.282/03.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M. equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa KESEN HNOS. S.R.L. y/o Titular del Dominio WHE-286, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER

Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 178

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2003.-
Expediente N° 408.389/03.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa MARICICH JUAN PABLO y/o WINDLAND, Titular del Dominio DFQ-820, de acuerdo al Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de

la misma.-

ERVI LUIS WARNER

Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 179

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2003.-
Expediente N° 408.312/03.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa CONTRERAS HNOS, Titular del Dominio DWR-460, de acuerdo al Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER

Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 180

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2003.-
Expediente N° 408.320/03.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa E.T.A.P. SRL y/o Titular del Dominio DQU-386, de acuerdo al Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER

Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 181

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2003.-
Expediente N° 408.321/03.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa EMPRESS S.A., y/o Titular del Dominio DOB-734, de acuerdo al Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la

presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER

Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 182

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2003.-
Expediente N° 408.391/03.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa TIEMPO LIBRE S.A. y/o Titular del Dominio BBO-359, de acuerdo al Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER

Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 183

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2003.-
Expediente N° 405.095/02.-

SANCIONASE con TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa SARDI RICARDO HUGO y/o Titular del Dominio DCV-393, de acuerdo al Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER

Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 184

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2003.-
Expediente N° 408.316/03.-

SANCIONASE con TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa KENTIG DRILLING ARGENTINA-OPERADOR: SERVICIOS WELLTECH S.A. y/o Titular del Dominio AZP-872, de acuerdo al Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 185

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2003.-
Expediente N° 408.390/03.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA y TRES con CINCUENTA (\$ 3.343,50) a la Empresa SERPECOM S.R.L. y/o Titular del Dominio DUH-197, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 186

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2003.-
Expediente N° 408.392/03.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA y TRES con CINCUENTA (\$ 3.343,50) a la Empresa GODOY MANSILLA JOSE HUMBERTO y/o Titular del dominio BBB-125, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 191

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2003.-
Expediente N° 408.174/03.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa INCRO S.A. y/o titular del Dominio BAU-752, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Gene-

rales N° 923.068/1.-

INTIMAR, a la Empresa INCRO S.A., para que en un plazo de QUINCE (15) días hábiles contados a partir de la recepción de la presente, aclare ante esta Dirección Provincial de Transporte, sobre obtención de la Habilitación que presentara en los presentes actuados, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

De no interponerse Recurso o abonarse la multa y aclarar sobre la obtención de la habilitación dentro de los plazos otorgados se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma y las acciones legales que correspondan.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia número Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta Ciudad, Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, Secretaría número Dos a mi cargo, se CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores del Sr. Armando CABRAL en autos caratulados: "CABRAL ARMANDO S/SUCESION TESTAMENTARIA" (Expte. N° C-19895). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral, ambos de esta ciudad.

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto del 2003.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, Dra. LUISA ANA LUTRI: Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Doña CASIMIRO EUGENIA a tomar intervención en los autos caratulados: "CASIMIRO EUGENIA S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. N° C-8811/03), bajo apercibimiento de Ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 16 de Mayo de 2003.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-1

EDICTO 42/03

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de Graciela E. Ruata de Leone, Secretaría Dos a cargo de Gabriela Zapata, sito en Sarmiento 850, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante en autos: "Llanos Camilo Pablo s/ Juicio Sucesorio Ab-Intestato", Expte. Nro. LL-3546/03. Pico Truncado, Santa Cruz, 11 de Agosto de 2003.-

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial de la Provincia" y en el Diario "La Prensa" de Caleta Olivia.
PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 11 de Agosto de 2003.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. María

Cristina ARELLANO, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Instrucción Número Uno de Río Turbio, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Adriana Inés ARANCIO, en los Autos caratulados: "DIAZ, María Luisa s/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS" Expte. Nro. D-2.901/03 - SE CITA A ESTAR A DERECHO por el término de QUINCE (15) DIAS a contar a partir de la última publicación, al Sr. Bernardo ROJAS; bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial en caso de incomparecencia (Art. 320° del C.P.C. y C.); Publíquese por Dos (02) Días (Arts. 146°, 147° y 148° del C.P.C. y C.).-

RIO TURBIO: 12 de Agosto de 2003.-

Dra. ADRIANA INES ARANCIO
Secretaria de Familia
Juzgado 1° Instancia N° Uno
Río Turbio - Santa Cruz

P-1

EDICTO

La Dra. Mirtha M. MARSICANO, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil y Comercial, Laboral, Criminal y Correccional de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en la localidad de Puerto Deseado, en autos caratulados "NACHE, CARMELO (Padre) S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 18.040/02, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante Carmelo NACHE (Padre), cuyo Juicio Sucesorio se declara abierto, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "EL PATAGONICO", por el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de Ley.-

PUERTO DESEADO, 20 de Mayo de 2003.-

Dra. CLAUDIA R. CANO
Secretaria Civil

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia de Puerto Deseado cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Alfredo MARSICANO para que se presenten en autos "MARSICANO Alfredo s/Sucesión ab intestato" Expte. 18.423/03 a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de Río Gallegos y diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

PUERTO DESEADO, 14 de Agosto de 2003.

CLAUDIA R. CANO
Secretaria Civil y Comercial

P-2

EDICTO DE REMATE JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Familia N° 1 de Caleta Olivia, Pcia. de Santa Cruz a cargo de la Dra. Marta Isabel YAÑEZ, Secretaría a cargo del Dr. Pablo OLIVERA hace saber por 2 (dos) días en Boletín Oficial y diario "La Prensa" de Caleta Olivia que el martillero público Felipe Darío MALLEA, en autos caratulados: "Quintana, Pedro S/QUIEBRA" Expte. N° Q-15765/96 rematará el sábado 30 de Agosto 2003 a las 15.30 hs. en D'Amevín N° 1986 (ex Narra) N° 1986 de Caleta Olivia, los siguientes bienes: 1) INMUEBLE: Circ. 1 Secc. 3 Mz 6 Parc. 8 (solar "a" Mz 1) Mat. 8735 con una superficie de 94,78 m2 y construida de aproximadamente 204,16 m2 consistente en salón comercial con baño en la planta baja y departamento de dos dormitorios, living, cocina, lavadero en la planta alta todo en estado de conservación y de uso deteriorado. Base: \$ 507.961,16, de no existir compradores una hora después. Base: \$ 26.161,70 y de persistir la falta de oferentes una hora después. Base: de \$ 17.535,05. 2) INMUEBLE: Circ. 1 Secc. 3 Mz. 6 Parc. 8 (solar "a" 1" Mz. 1) Mat. 8736 con una superficie de 25,038 m2 y totalmente construida consistente en local de tipo comercial con frente a Avda. Independencia estado general bueno. Base: \$ 18.000; de no existir compradores una hora después. Base: \$ 13.500. Ambos inmuebles registran en conjunto deudas de Impuesto Inmobiliario de \$ 842,83 Distrigas 137,74

EPSP Energía \$ 34.967,67 las que quedarán a cargo de los adquirentes. **Condiciones de venta:** 30% seña en el mismo acto, el resto sujeto a aprobación 3% de comisión y 1% sellos a cargo del o los compradores, quienes deberán fijar domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento notificar conforme Art. 134 CPCC. 3) **Rodado:** 1 (un) acoplado marca SALTO modelo CH 8,50 Dominio ROK 956 año 1986 estado general bueno al contado, sin base y al mejor postor 10% seña y 10% comisión martillero 1% sellos; se adeudan patentes por \$ 923,79. Consultas, visitas a los bienes contactar al 4853251 o cel. 156-215064. C. Olivia Cruz a los 08 días del mes de Agosto de dos mil tres.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sra. Juez de Primera Instancia de la Familia a cargo de la Dra. Claudia E. Guerra-Secretaría Civil N° Uno a cargo de la Dra. Roxana Nouzeilles, con asiento en esta Ciudad Capital, de la Provincia de Santa, se cita a la Sra. Nancy Zambrana, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos caratulados "RIERA AGUSTIN C/ZAMBRANA NANCYS/DIVORCIO VINCULAR", Expte. R-14.583/03, por sí o por apoderado dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimiento de declararlo ausente y designársele Defensor Oficial para que represente sus intereses en este Juicio.-

Practíquese la publicación en el Boletín Oficial, por el término de dos (2) días Art. 146, 147, 149, y 320 del (C.P.C. y C.).- 12/08/03.-

Dra. ROXANA M. NOUZEILLES
Secretaria
Juzgado de Familia

P-1

**EDICTO N° 109
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO, PLATA y COBRE DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A. **UBICACION:** LOTE N° 159 - ZONA NORTE DEL RIO SANTA CRUZ; **DEPARTAMENTO:** LAGO ARGENTINO de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "CANCHA RAYADA I".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X=4.605.869,00 Y=2.244.375,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.609.346,30 **Y:** 2.241.096,92 **B.X:** 4.609.346,30 **Y:** 2.249.461,92 **C.X:** 4.600.981,30 **Y:** 2.249.461,92 **D.X:** 4.600.981,30 **Y:** 2.241.096,92. Encierra una superficie de 6.997 Has.00a.00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO, PLATA y COBRE DISEMINADO", **ESTANCIA:** "LA JOSEFINA". Expediente N° 405.346/DPM/02.- Fdo. Dr. Alejandro SÚNICO Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 110
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO, PLATA y COBRE DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A. **UBICACION:** LOTE N° 166 - ZONA NORTE DEL

RIO SANTA CRUZ; DEPARTAMENTO: LAGO ARGENTINO de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "CANCHA RAYADA II".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X=4.596.961,00 Y=2.245.742,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.600.981,30 **Y:** 2.241.096,92 **B.X:** 4.600.981,30 **Y:** 2.249.461,92 **C.X:** 4.593.892,00 **Y:** 2.249.461,92 **D.X:** 4.593.892,00 **Y:** 2.245.466,00 **E.X:** 4.592.616,30 **Y:** 2.245.466,00 **F.X:** 4.592.616,30 **Y:** 2.241.096,92. Encierra una superficie de 6.488 Has.00a.00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO, PLATA y COBRE DISEMINADO", **ESTANCIA:** "LA JOSEFINA". Expediente N° 405.347/DPM/02.- Fdo. Dr. Alejandro SÚNICO Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 111
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO, PLATA y COBRE DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A. **UBICACION:** LOTES N° 56, 58, 180 y 184 - ZONA NORTE DEL RIO SANTA CRUZ; **DEPARTAMENTO:** LAGO ARGENTINO de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "MESETA DEL QUEMADO".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X=4.532.053,00 Y=2.236.142,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.535.258,35 **Y:** 2.232.356,68 **B.X:** 4.535.258,68 **Y:** 2.240.721,68 **C.X:** 4.526.893,35 **Y:** 2.240.721,68 **D.X:** 4.526.893,35 **Y:** 2.232.356,68. Encierra una superficie de 6.997 Has.00a.00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO, PLATA y COBRE DISEMINADO", **ESTANCIAS:** "EL CANIGO, SANTA MARGARITA, PUESTO CAKEN AIKE y SECCIONAL CRISTAL". Expediente N° 405.337/DPM/02.- Fdo. Dr. Alejandro SÚNICO Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 112
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO, PLATA y COBRE DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A. **UBICACION:** LOTE N° 172 - ZONA NORTE DEL RIO SANTA CRUZ; **DEPARTAMENTO:** LAGO ARGENTINO de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "MAIPU I".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X=4.564.507,00 Y=2.244.375,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.571.118,34 **Y:** 2.239.555,53 **B.X:** 4.571.118,34 **Y:** 2.247.920,53 **C.X:** 4.562.753,34 **Y:** 2.247.920,53 **D.X:** 4.562.753,34 **Y:** 2.239.555,53. Encierra una superficie de 6.997 Has.00a.00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO, PLATA y COBRE DISEMINADO", **ESTANCIA:** "MAIPU". Expediente N° 405.339/DPM/02.- Fdo. Dr. Alejandro SÚNICO Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 113
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO, PLATA y COBRE DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A. **UBICACION:** LOTE N° 241 - ZONA NORTE DEL RIO SANTA CRUZ; **DEPARTAMENTO:** LAGO ARGENTINO de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "MAIPU II".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.559.773,00 Y= 2.243.003,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.562.753,34 **Y:** 2.239.555,53 **B.X:** 4.562.753,34 **Y:** 2.247.920,53 **C.X:** 4.554.388,34 **Y:** 2.247.920,53 **D.X:** 4.554.388,34 **Y:** 2.239.555,53. Encierra una superficie de 6.997 Has.00a.00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO, PLATA y COBRE DISEMINADO", **ESTANCIA:** "MAIPU". Expediente N° 405.340/DPM/02.- Fdo. Dr. Alejandro SÚNICO Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 114
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO, PLATA y COBRE DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A. **UBICACION:** LOTE N° 165 - ZONA NORTE DEL RIO SANTA CRUZ; **DEPARTAMENTO:** LAGO ARGENTINO de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "FOSILES".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.584.503,00 Y= 2.257.847,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.588.656,76 **Y:** 2.255.466,00 **B.X:** 4.588.656,76 **Y:** 2.263.831,00 **C.X:** 4.580.291,76 **Y:** 2.255.466,00 **D.X:** 4.580.291,76 **Y:** 2.255.466,00. Encierra una superficie de 6.997 Has.00a.00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO, PLATA y COBRE DISEMINADO", **ESTANCIA:** "LA FEDERICA y SIERRA NEVADA". Expediente N° 405.343/DPM/02.- Fdo. Dr. Alejandro SÚNICO Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 115
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO, PLATA y COBRE DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A. **UBICACION:** LOTES N° 19 y 22 - FRACCION: "D" - COLONIA PASTORIL GENERAL PAZ; **DEPARTAMENTO:** RIO CHICO de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "HATCHER".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.617.704,00 Y= 2.259.968,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.621.406,20 **Y:** 2.255.819,87 **B.X:** 4.621.406,20 **Y:** 2.264.184,87 **C.X:** 4.613.041,20 **Y:** 2.264.184,87 **D.X:** 4.613.041,20 **Y:** 2.255.819,87. Encierra una superficie de 6.997 Has.00a.00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO, PLATA y COBRE DISEMINADO", **ESTANCIA:** "SIERRA NEVADA". Expediente N° 405.344/DPM/02.-

Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Dir. Pcial de Minería
Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 134
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado, llamándose por el término de sesenta días (60) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Art. 53° y 66° del Código de Minería (texto ordenado) **PETICIONARIO: DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A.** **UBICACION:** Encierra una superficie de 7.000 Has. 00Has.00ca. **UBICACION DE LA M.D.:** X: 4.583.094,00 Y: 2.249.822,00. Lote 166, Zona Norte del Río Santa Cruz, Departamento Lago Argentino **AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA:** AX: 4.586.892,00 Y: 2.248.466,00 B.X: 4.586.892,00 Y: 2.255.466,00 C.X: 4.576.892,00 Y: 2.255.466,00 D.X: 4.576.892,00 Y: 2.248.466,00. Se encuentra ubicada en los lotes 166 y 167, Zona Norte del Río Santa Cruz, Departamento Lago Argentino, en predios de las estancias "La Josefina" y "Hevia", de la Provincia de Santa Cruz.- Se tramita bajo Expediente N° 404.347/DPM/02 **MINA: "RIO CARACOLES 2".- PUBLIQUESE.-** Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 135
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado, llamándose por el término de sesenta (60) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Art. 53° y 66° del Código de Minería (texto ordenado) **PETICIONARIO: DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A.** **UBICACION:** Encierra una superficie de 6.411 Has. 04Has.87ca. **UBICACION DE LA M.D.:** X: 4.809.977,55 Y: 2.278.861,51 Lote 4, Fracción "A", Colonia Pastoral Presidente Manuel Quintana, Departamento Lago Buenos Aires **AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA:** AX: 4.811.650,32 Y: 2.275.060,35 B.X: 4.815.858,06 Y: 2.286.600,00 C.X: 4.804.216,35 Y: 2.286.600,00 D.X: 4.804.216,37 Y: 2.282.220,50 E.X: 4.808.044,42 Y: 2.282.074,27. Se encuentra ubicada en los lotes 4 y 5, Fracción "A", Colonia Pastoral Presidente Manuel Quintana, y Lotes 94 y 95 Sección "II", Colonia Pastoral Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires, en predios de las estancias "La Frontera", "El Alamo", y "Los Corrales", de la Provincia de Santa Cruz.- Se tramita bajo Expediente N° 404.349/DPM/02.- **MINA: "COLORADO".- PUBLIQUESE.-** Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Dr. Luis Esteban Cancelo, Secretaría N° 1, a mi cargo, hace saber por el término de tres (3) días en autos caratulados: **"LLOREDA ALBERTO ENRIQUE S/SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. LL-19064/03, que se cita a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los presentes.-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín

Oficial y el Diario "Prensa Libre SRL".-
RIO GALLEGOS, 2 de Junio de 2003.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaría

P-3

EDICTO

Juzgado Provincial de Primera Instancia, N° Dos,

en lo Civil y Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, a cargo del DR. LUIS ESTEBAN CANCELO, Secretaría N° DOS a cargo de DR. CARLOS E. ARENILLAS; cita, por el plazo de treinta días, a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el señor Oscar Héctor Quinteros; para que lo hagan saber en los autos caratulados **"QUINTEROS OSCAR HECTOR S/SUCESION"** EXPTE. N° 9898/02, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría. Publíquese edictos por

LICITACIONES

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA



**El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz**

llama a LICITACION para la Construcción de:

**"44 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR 3
EN CALETA OLIVIA"**

LICITACION PUBLICA N° 35/IDUV/2003

Presupuesto Oficial: \$ 3.740.000.-

Plazo: 12 Meses

Fecha de Apertura: 04/09/2.003

a las 11 HS.-

Lugar de Apertura: Delegación IDUV de Caleta Olivia.-

Valor del Pliego: \$ 3.740.-

Venta de Pliegos: A partir del 25/08/2.003.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651- 9400 - Río Gallegos



I.D.U.V.

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Por una nueva Santa Cruz**

P-5

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA



**El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz**

llama a LICITACION para la Construcción de:

**"44 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR 11
EN CALETA OLIVIA"**

LICITACION PUBLICA N° 48/IDUV/2003

Presupuesto Oficial: \$ 3.520.000.-

Plazo: 12 Meses

Fecha de Apertura: 04/09/2.003

a las 11 HS.-

Lugar de Apertura: Delegación IDUV de Caleta Olivia.-

Valor del Pliego: \$ 3.520.-

Venta de Pliegos: A partir del 25/08/2.003.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651- 9400 - Río Gallegos



I.D.U.V.

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Por una nueva Santa Cruz**

P-5

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA



**El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz**

llama a LICITACION para la Construcción de:

**"44 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR 9
EN CALETA OLIVIA"**

LICITACION PUBLICA N° 47/IDUV/2003

Presupuesto Oficial: \$ 3.520.000.-

Plazo: 12 Meses

Fecha de Apertura: 04/09/2.003

a las 11 HS.-

Lugar de Apertura: Delegación IDUV de Caleta Olivia.-

Valor del Pliego: \$ 3.520.-

Venta de Pliegos: A partir del 25/08/2.003.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651- 9400 - Río Gallegos



I.D.U.V.

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Por una nueva Santa Cruz**

P-5

el término de tres días en el Boletín Oficial. Dr. Luis Esteban Cancelo, Juez. 30 de Mayo de 2003.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS
Secretario

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad capital, Secretaría N° Uno, sito en calle Mitre esquina Chacabuco, cita por diez días al demandado Raúl Vores CHEUQUEMAN para que comparezca a juicio por sí o por apoderado a ejercer sus derechos en la demanda entablada por Juan Sebastián ZAPATA, en autos caratulados: "ZAPATA Juan Sebastián c/SUCESORES de GOMEZ Sofías/Usucapión", Expte. N° 19542/02, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes (Arts. 146, 147 y 320 del C.P.C. y C.).-

Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario local "LA OPINION AUSTRAL".- 20 de Mayo de 2003.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la subscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don JORGE ALBERTO PELLEGROTTI para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "PELLEGROTTI JORGE ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° P-8854/03).-

PUERTO SAN JULIAN, 24 DE JULIO DEL AÑO 2003.-

Dra. CECILIA CAMBON
Secretaria

P-3

EDICTO JUDICIAL

EL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO, CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE PICO TRUNCADO, A CARGO DE LA DRA. GRACIELA E. RUATA DE LEONE, SECRETARIA CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA N° 1 A CARGO DE LA DRA. GRISELDA ISABEL BARD, EN AUTOS CARATULADOS: "CARAMBIA ANTONIO Y OTRA S/QUIEBRA" EXPTE. N° C-5317/1999; HACE SABER, MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR EL TERMINO DE CINCO (5) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ Y SIN PREVIO PAGO, QUE CON FECHA 27 DE JUNIO DE 2003 SE HA DICTADO LA RESOLUCION QUE EN SU PARTE PERTINENTE DICE: RESUELVO: 1) DECLARAR LA QUIEBRA DE ANTONIO CARAMBIA CI 48.351 Y ALICIA GOMEZ D.N.I. 4.978.861 CON DOMICILIO REAL EN O'HIGGINS 171 DE LA CIUDAD DE LAS HERAS.-... ASIMISMO SE HACE SABER QUE QUEDA PROHIBIDO HACER PAGOS AL FALLIDO, BAJO PENA DE SER DECLARADOS INEFICACES LOS QUE SE REALICEN (ART. 88 INC. 5to. DE LA LEY 24.522).- COMO ASIMISMO SE HACE SABER A LOS ACREEDORES DE LOS FALLIDOS POSTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACION EN CONCURSO PREVENTIVO, OCURRIDA EL 25 DE MARZO DE 1999, PERO ANTERIORES A LA FECHA DE DECLARACION DE QUIEBRA QUE PODRAN REQUERIR VERIFICACION DE ACUERDO A LO NORMADO POR EL ART. 202 DE LA LEY 24.522.-... NOTIFIQUESE.- Fdo. DRA. GRACIELA E. RUATA DE LEONE.- JUEZ.-

PICO TRUNCADO, 15 DE AGOSTO DE 2003.-

Dra. GRISELDA ISABEL BARD
Secretaria

P-5

CITACION

LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION EMPLAZA POR EL TERMINO PERENTORIO DE TRES (3) DIAS HABILIS A CONTAR DESDE LA PRESENTE PUBLICACION A COMPARECER PERSONALMENTE ANTE LA

MENCIONADA ADMINISTRACION A LA PERSONA QUE SEGUIDAMENTE SE DETALLA BAJO APERCIBIMIENTO DE INICIO LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES PERTINENTES: MIGUEL ANGEL PEREZ D.N.I. 8.450.115
P-3

LICITACIONES**PLAN CUATRIENAL EN MARCHA**

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 23/AGVP/03

MOTIVO:

"CONSTRUCCION DE OBRAS BASICAS Y PAVIMENTO PISTA AEROPUERTO RIO TURBIO".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 12.000.000,00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 12.000,00.-

FECHA DE APERTURA: 11-09-03 - HORA: 18:00.-

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL, SITA EN LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 - 1° PISO - (1002) CAPITAL FEDERAL, A PARTIR DEL 22 DE AGOSTO DE 2003 Y HASTA 96 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA.-

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-2

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:

"44 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR 13 EN CALETA OLIVIA"

LICITACION PUBLICA N° 49/IDUV/2003

Presupuesto Oficial: \$ 3.520.000.-

Plazo: 12 Meses

Fecha de Apertura: 04/09/2.003

a las 11 HS.-

Lugar de Apertura: Delegación IDUV de Caleta Olivia.-

Valor del Pliego: \$ 3.520.-

Venta de Pliegos: A partir del 25/08/2.003.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca N° 1651- 9400 - Río Gallegos

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Por una nueva Santa Cruz



I.D.U.V.

P-5

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:

"PAVIMENTO 28 CUADRAS Y PLANTA ELEVADORA DE LIQUIDOS CLOACALES EN PICO TRUNCADO"

LICITACION PUBLICA N° 58/IDUV/2003

Presupuesto Oficial: \$ 6.000.000.-

Plazo: 15 Meses

Fecha de Apertura: 04/09/2.003

a las 11 HS.-

Lugar de Apertura: Municipalidad de Pico Truncado.-

Valor del Pliego: \$ 6.000.-

Venta de Pliegos: A partir del 22/08/2.003.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca N° 1651- 9400 - Río Gallegos

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Por una nueva Santa Cruz



I.D.U.V.

P-5

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A ASAMBLEAS ELECTORALES DE DISTRITO DE LA SEGUNDA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES A EFECTUARSE EL DIA 16 DE SETIEMBRE DE 2003, A LAS 15:30 HORAS

Teniendo en cuenta que, de acuerdo a lo establecido en los Incisos a) y b) del Artículo 32° del Estatuto Social de LA SEGUNDA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES constituyen DISTRITOS ELECTORALES de la entidad, las siguientes Cooperativas con la cantidad de delegados a designar indicados entre paréntesis:

Agríc. Ganad. Ltda. de ACEVEDO (3); Agrop. Ltda. de ALCORTA (5); Soc. Agrop. Ltda. de ALMAFUERTE (5); de Electricidad y Serv. Públicos Ltda. de ALTO ALEGRE (1); Agríc. Ganad. Ltda. de ARANGUREN (1); Agrop. Ltda. de ARMSTRONG (3); Agríc. Ganad. Ltda. de ASCENSION (5); Unión Agríc. Ltda. de AVELLANEDA (5); Produc. Rurales del Sud Ltda. de BAHIA BLANCA (2); Agrop. Ltda. de BOMBAL (1); Agríc. Ganad. Ltda. de BOUQUET (1); Agríc. Gan. Sombra de Toro Ltda. de CABILDO (4); Agríc. Mixta Ltda. de CAÑADA DE GOMEZ (5); Agrop. Ltda. de CARABELAS (5); Agríc. Gan. Ltda. de A. Alsina de CARHUE (5); Agríc. Gan. e Ind. Ltda. de CARMEN DE PATAGONES (5); Agríc. Ganadera Ltda. de CARRERAS (5); Agrop. de C. Casado Ltda. de CASILDA (3); Tamb. y Agríc. Ltda. La Industrial Arg. de CENTENO (1); Defensa de Agricultores Ltda. de CHACABUCO (5); Agríc. Ganad. Ltda. de CHIVILCOY (1); Agrop. e Ind. Las Colonias Unidas Ltda. de CNEL. GRANADA (1); Agrop. Gral. San Martín de CNEL. SUAREZ (5); Graneros y Elevadores Arg. Soc. Ltda. de COLON (3); Agríc. Ltda. de CONESA (5); Soc. Agrop. Ltda. de CORREA (4); La Agrícola Regional Ltda. de CRESPO (5); La Emancipación Soc. Mixta Ltda. de DARREGUEIRA (5); Agropecuaria Ltda. de DARREGUEIRA (3); Agrop. Ltda. de DOBLAS (1); Agríc. Ganadera de EL TREBOL (1); Agrop. Unificada Ltda. de ELORTONDO (4); Agríc. Gan. Ltda. de ESPARTILLAR (2); Agríc. de San Eugenio Ltda. de GALVEZ (1); Agríc. Mixta La Protectora Ltda. de GRAL. GALARZA (1); COTAGRO Agrop. de GENERAL CABRERA (5); Agríc. de GENERAL ROJO Ltda. (3); FECOVITA Ltda. de GENERAL GUTIERREZ (1); Soc. Agríc. Ganadera Ltda. de GENERAL SAN MARTIN (L.P.) (1); Rural Ltda. de GENERAL VIAMONTE (5); Agrícola Ltda. de GODOY (3); Agríc. Ganad. Ltda. de GUAMINI (1); Agríc. Ganad. Ltda. de GUATRACHE (5); Agrícola La Vencedora Ltda. de HERNANDO (5); Agríc. Ganad. Ltda. de HUGHES (3); Agrop. Mixta Ltda. de IRIGOYEN (S.F.) (2); Agríc. Gan. y de Consumo Ltda. de ITALO (2); Liga Agrícola Ganadera Ltda. de JUNIN (Bs.As.) (5); Agrop. Unión Ltda. de JUSTINIANO POSSE (5); Agropecuaria La Segunda Ltda. de LA DULCE (5); Unión Agríc. Soc. Ltda. de LEONES (4); Agropecuaria Ltda. de LOPEZ (1); Agrop. El Progreso Ltda. de LUCAS GONZALEZ (4); Atreu-Co Agrop. Ltda. de MACACHIN (5); Agrop. Ltda. de MALABRIGO (5); Agrícola Ltda. de MANUEL OCAMPO (5); Agropecuaria Gral. Paz Ltda. de MARCOS JUAREZ (5); Agríc. Ltda. La Unión de MARIANO H. ALFONZO (5); Agrop. Ltda. de MAXIMO PAZ (4); Agrícola Ltda. de MI CAELA CASCALLARES (4); Agríc. Mixta Ltda. de MONTECARLO (Mnes.) (5); Agrop. Gral. Ltda. de NECOCHEA (5); Agrícola Ltda. de OBERA (1); Agrop. Ltda. de PEREZ MILLAN (5); Agríc. Ganadera Ltda. de PEYRANO (4); La Alianza Agríc. Gan. Ltda. de PIGÜE (4); La Unión Soc. Transp. Auto. Ltda. de PIGÜE (1); Ganadera Agrícola y Cons. Ltda. de PORTENA (3); Agrop. Ltda. de POZO DEL MOLLE (1); Agríc. Gan. Ltda. de PUAN (5); Agrop. Ltda. de PUJATO (1); Agríc. Unión Regional Ltda. de RAMIREZ (5); Agrícola Ganadera Ltda. de RAUCH (5); Agríc. Ganad. Ltda. de SALADILLO (5); Agríc. Gan. Ltda. de SALTO (5); Agrop. de SAN ANTONIO DE ARECO (2); Agrop. Productores Unidos La

Lolilla Ltda. de SAN GENARO (3); Agrícola Ganadera Ltda. de SAN JERONIMO SUD (1); Agríc. Ganad. y Consumo Ltda. de SAN JULIAN (Sta. Cruz) (5); Agríc. Gan. Ltda. La Unión de SANTA CLARA DE BUENA VISTA (5); Agraria Unión y Fuerza de Santa Isabel y Teodolina Ltda. de SANTA ISABEL (5); Agríc. Ltda. de SARGENTO CABRAL (3); Serv. Públicos Gral. San Martín Ltda. de SEGUI (5); Soc. Unión Popular Ltda. de SILVIOPELLICO (2); Agrop. Ltda. de STROEDER (3); Agricultores Unidos Agríc. de TANCACHA (5); Agrop. Ltda. de TANDIL (5);

Rural Ltda. de TORQUIST (5); Rural Limitada ALFA de TRES ARROYOS (2); Agraria Ltda. de TRES ARROYOS (5); Electric. y Anexos Ltda. de VEINTICINCO DE MAYO (5); Agrop. Ltda. de VENADO TUERTO (3); Agríc. Ganad. Ltda. de VIDELA (1); C.E.M.D.D. Ltda. de VILLADOLERES (1); Agrícola de Ramallo Ltda. de VILLA RAMALLO (5); Agríc. Gan. y Cons. La Trinidad Ltda. de VILLA TRINIDAD (2); Soc. Agrop. Ltda. de WHEELWRIGHT (1). El Consejo de Administración convoca a los asociados de dichas Entidades que a su vez sean aso-

LICITACIONES

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:



"30 VIVIENDAS CONVIVIR en EL CALAFATE"

LICITACION PUBLICA Nº 42/IDUV/2003

Presupuesto Oficial: \$ 2.700.000.-

Plazo: 15 Meses

Fecha de Apertura: 05/09/2.003 a las 11 HS.-

Lugar de Apertura: Municipalidad de EL CALAFATE

Valor del Pliego: \$ 2.700.-

Venta de Pliegos: A partir de 21/08/2.003.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca Nº 1651- 9400 - Río Gallegos



I.D.U.V.

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Por una nueva Santa Cruz

P-4

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:



"CAMBIO DE PISOS Y REPARACIONES VARIAS EN E.G.B. Nº 41 EN RIO GALLEGOS"

LICITACION PUBLICA Nº 56/IDUV/2003

Presupuesto Oficial: \$ 110.750.00.-

Plazo: 2 Meses

Fecha de Apertura: 15/09/2.003 - a las 15.00 HS.-

Lugar de Apertura: SEDE IDUV - DON BOSCO Nº 369

Valor del Pliego: \$ 111,00

Venta de Pliegos: A partir del 15/08/2003.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Obras - Depto. FCESTZS Don Bosco Nº 369 - 9400 - RIO GALLEGOS



I.D.U.V.

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Por una nueva Santa Cruz

P-3

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:



"50 VIVIENDAS 1º ETAPA en PUERTO DESEADO"

LICITACION PUBLICA Nº 36/IDUV/2003

Presupuesto Oficial: \$ 4.000.000.-

Plazo: 15 Meses

Fecha de Apertura: 05/09/2.003 a las 11 HS.-

Lugar de Apertura: Municipalidad de PTO. DESEADO

Valor del Pliego: \$ 4.000.-

Venta de Pliegos: A partir del 20/08/2.003.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca Nº 1651- 9400 - Río Gallegos



I.D.U.V.

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Por una nueva Santa Cruz

P-3

ciados de LA SEGUNDA Cooperativa Limitada de Seguros Generales y que figuran en el respectivo padrón, a la Asamblea Electoral de Distrito que se celebrará el día 16 de Setiembre de 2003 a las 15:30 horas, en la Sede de cada una de las Cooperativas enumeradas anteriormente.

Se convoca también a los restantes asociados de LA SEGUNDA Cooperativa Limitada de Seguros Generales, de acuerdo a lo establecido en el inciso c) del Artículo 32° del Estatuto Social, a la Asamblea Electoral de Distrito que se llevará a efecto el mismo día 16 de Setiembre, a las 15:30 horas, en la Sede Social de la Entidad, calle Brigadier General Juan Manuel de Rosas 957, 2do. Piso, Rosario. En todas las Asambleas Electorales de Distrito, se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea Electoral de Distrito.

2. Designación de dos asociados para que suscriban el Acta juntamente con el Presidente y el Secretario.

3. Elección de Delegado(s) Titular(es) y Suplente(s) para asistir a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Rosario el día 17 de Octubre de 2003 a las 14:30 horas.

Rosario, 30 de Julio de 2003.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION
LA SEGUNDA Cooperativa Limitada de Seguros Generales

P-1

LICITACIONES

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
SEGUNDO LLAMADO

LICITACION PUBLICA N° 21/2003: "ADQUISICION DE UN (1) TORNO DE CNC CONTROLADO POR PC. CON TIPO DE CONTROL NUMERICO SIMILARES A LOS INDUSTRIALES DE TIPO COMPACTO CON DESTINO A LA ESCUELA INDUSTRIAL N° 5 DE RIO TURBIO".-

APERTURA DE OFERTAS: 05 DE SETIEMBRE/03 - 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 50.- C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL. Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA <www.sacruz.gov.ar>.-

P-2

MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LICITACION PUBLICA N° 001/03
(PRIMER LLAMADO)

MOTIVO: ADQUISICION DE UN (1) TELEPUERTO PARA ACCESO A INTERNET DE 256 KBPS EN LA MODALIDAD DE SCPC (SINGLE CHANNEL PER CARRIER).-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 125.000,00.-

FECHA Y HORA DE APERTURA: 02 DE SETIEMBRE DE 2003 A LA HORA 11,00.-

LUGAR APERTURA: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 100,00.-

VENTA Y CONSULTA DE PLIEGOS: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD, SITA EN AVENIDA SAN MARTIN N° 514 DE LA LOCALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, PROVINCIA DE SANTA CRUZ (C.P. 9311).-

P-1

LA E.E.A. SANTA CRUZ
LICITACION PRIVADA N° 01/03
T. INTERNO N° 920000-10/03

Objeto: COMPRA CAMIONETA

Consulta de pliegos, retiro o adquisición, Zona de Chacras 45 "A" c.c. N° 332 (9400) - RIO GALLEGOS

Ciudad de la Pcia. Santa Cruz - de 9 hs. A 15.00 horas.

Valor Pliego \$ 0,00

Fecha apertura 02/09/03 a las 10.30 hs.- a.m.

Presentación de las ofertas y lugar de apertura OFICINA E.E.A. SANTA CRUZ Zona de Chacras 45 "A" 9400 - RIO GALLEGOS, PCIA. SANTA CRUZ P-1



PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:

"PAVIMENTO URBANO - Sector II - en PUERTO DESEADO"

LICITACION PUBLICA N° 40/IDUV/2002

Presupuesto Oficial: \$ 3.000.000.-

Plazo: 15 Meses

Fecha de Apertura: 05/09/2.003

a las 11 HS.-

Lugar de Apertura: Municipalidad de Puerto Deseado

Valor del Pliego: \$ 3.000.-

Venta de Pliegos: A partir del 20/08/2.003.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Por una nueva Santa Cruz

P-3



PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:

"AMPLIACION Y REMODELACION HOSPITAL EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA"

LICITACION PUBLICA N° 06/IDUV/2003

Presupuesto Oficial: \$ 3.900.000.-

Plazo: 15 Meses

Fecha de Apertura: 04/09/2.003

a las 11 HS.-

Lugar de Apertura: Municipalidad de PIEDRA BUENA

Valor del Pliego: \$ 3.900.-

Venta de Pliegos: A partir del 12/08/2.003.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Por una nueva Santa Cruz

P-1



PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:

"42 VIVIENDAS e INFRAESTRUCTURA para PERSONAL de GENDARMERIA NACIONAL en RIO GALLEGOS"

LICITACION PUBLICA N° 20/IDUV/2003

Presupuesto Oficial: \$ 3.600.000.-

Plazo: 12 Meses

Fecha de Apertura: 29/08/2.003

a las 11 HS.-

Lugar de Apertura: Sede IDUV Río Gallegos

Valor del Pliego: \$ 3.600.-

Venta de Pliegos: A partir del 13/08/2.003.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Por una nueva Santa Cruz

P-2

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:

"NATATORIO CUBIERTO EN PUERTO SAN JULIAN"
LICITACION PUBLICA N° 46/IDUV/2003

Presupuesto Oficial: \$ 2.900.000.- Plazo: 15 Meses
Fecha de Apertura: 04/09/2.003 a las 11 HS.-
Lugar de Apertura: Municipalidad de PTO. SAN JULIAN.
Valor del Pliego: \$ 2.900.-
Venta de Pliegos: A partir del 12/08/2.003
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651- 9400 - Río Gallegos

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Por una nueva Santa Cruz

P-1

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:

"PAVIMENTO URBANO - 15 CUADRAS EN PERITO MORENO"
LICITACION PUBLICA N° 50/IDUV/2003

Presupuesto Oficial: \$ 1.650.000.- Plazo: 10 Meses
Fecha de Apertura: 10/09/2.003 a las 11 HS.-
Lugar de Apertura: Municipalidad de PERITO MORENO.
Valor del Pliego: \$ 1.650.-
Venta de Pliegos: A partir del 15/08/2.003
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651- 9400 - Río Gallegos

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Por una nueva Santa Cruz

P-1

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:

"GIMNASIO Y BIBLIOTECA PARA E.G.B. B° 17 DE OCTUBRE EN CALETA OLIVIA"
LICITACION PUBLICA N° 55/IDUV/2003

Presupuesto Oficial: \$ 1.750.000.- Plazo: 12 Meses
Fecha de Apertura: 11/09/2.003 a las 11 HS.-
Lugar de Apertura: Delegación IDUV.
Valor del Pliego: \$ 1.750.-
Venta de Pliegos: A partir del 15/08/2.003
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651- 9400 - Río Gallegos

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Por una nueva Santa Cruz

P-1

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asimismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

AVISO IMPORTANTE

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

PRORROGA

LICITACION PUBLICA N° 11/2003.- "ADQUISICION DE SISTEMA COMPLETO DE RESONANCIA MAGNETICA Y SU MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON DESTINO AL HOSPITAL REGIONAL DE RIO GALLEGOS".-
APERTURA DE OFERTAS: 10 DE SETIEMBRE/2003 - 15:00 HORAS.-
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASCADOS EN LA SUMA DE \$ 400 - C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1062 - CAPITAL FEDERAL. Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA <www.scruz.gov.ar>
P-1

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 3643

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

1434 - AUTORIZAR a la Adm. Gral. de Administración la cancelación de Facturas a favor de "AVIASER S.A.-
1435 - AUTORIZAR a la Adm. Gral. de Administración la cancelación de Facturas a favor de la firma "AVIASER S.A.-
1475 - RESCINDIR el Contrato de Locación de Servicio susc. por la Fiscalía de Estado de la Pcia. con el Dr. Carlos SANCHEZ HERRERA.-
1481 - INCORPORASE al Anexo: MEOP la suma de \$ 150.000,00.-
1482 - AMPLIASE los créditos del Anexo: MAS - ITEM: Arancelamiento Hospitalario Hospital N° 8 de Noviembre del Presup. 2001.- Págs. 1/2

DECRETOS SINTETIZADOS

1411 - 412 - 1413 - 414 - 1415 - 1416 - 1417 - 418 - 1419 - 420 - 1421 - 1422 - 1423 - 424 - 1425 - 426 - 1427 - 1428 - 1429 - 430 - 1431 - 432 - 1436 - 1437 - 1438 - 439 - 1440 - 441 - 1442 - 1450 - 1451 - 452 - 1453 - 454 - 1455 - 1456 - 1457 - 458 - 1459 - 460 - 1461 - 1462 - 1463 - 464 - 1465 - 466 - 1467 - 1468 - 1469 - 470 - 1471 - 472 - 1474 - 1476 - 1477 - 478 - 1479 - 480 - 1483 - 1484 - 2098.- Págs. 2/7

RESOLUCIONES

C87-083-089-090-091-H.C.D.-03 - 1443-1448- 449-1460-1461-1462-1474-IDUV-03.- Págs. 7/9

DISPOSICIONES

233-234-235-236-237-S.P. y A.P.-03 - 160-I.F.J.-03 - 017-S.T.-03 - 187-188-189-190-176-177-178-179-180-181-182- 83-184-185-185-191-D.P.T.-03.- Págs. 9/14

EDECTOS

CABRAL - CASIMIRO - LLANOS - DIAZ - NACHE - MARSICANO - QUINTANA - SQUIEBRA - RIERA - ZAMBRANA - ETOS. NROS. 109-110-111-112-113-114-115-134-135-MANIF. DE DESC. - LLOREDA - QUINTEROS - ZAPATA - PELLEGGOTTI - CARAMBIA Y OTRO/QUIEBRA.- Págs. 14/17

CITACION

M.S.G.G./PEREZ, VIGUEL ANGEL.- Pág. 17

CONVOCATORIA

LA SEGUNDA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES.- Págs. 18/19

LICITACIONES

40-IDUV-02-35-43-47-49-58-42-56-36-06-20-46-50-55-IDUV-03-23-A.G.V.P.-03 - 2E-C.P.E.(Segundo Llamado)-03 - 001-M.G.G.-03-01-INTA-03-11-MAS-PRORROGA-03.- Págs. 16/20